

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
26-2-936	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,00	26-2-936	101,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,20
26-2-936	77,50	» E, de 25.000 » »		26-2-936	101,30	» E, de 25.000 » »	101,20
26-2-936	77,50	» D, de 12.500 » »	77,85	26-2-936	101,30	» D, de 12.500 » »	101,20
26-2-936	77,50	» C, de 5.000 » »	77,85	26-2-936	101,30	» C, de 5.000 » »	101,20
26-2-936	77,50	» B, de 2.500 » »	77,85	26-2-936	101,30	» B, de 2.500 » »	101,20
26-2-936	77,50	» A, de 500 » »	77,85	26-2-936	101,30	» A, de 500 » »	101,20
26-2-936	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
26-2-936	95,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	95,25	26-2-936	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	95,25
26-2-936	95,75	» E, de 12.000 » »	95,25	26-2-936	95,50	» E, de 25.000 » »	95,25
26-2-936	95,75	» D, de 5.000 » »	95,25	26-2-936	95,50	» D, de 12.500 » »	95,25
26-2-936	95,75	» C, de 4.000 » »	95,25	26-2-936	95,50	» C, de 5.000 » »	95,25
26-2-936	95,75	» B, de 2.000 » »		26-2-936	95,50	» B, de 2.500 » »	95,25
26-2-936	95,75	» A, de 1.000 » »	95,25	26-2-936	95,50	» A, de 500 » »	95,25
26-2-936	95,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
17-2-936	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	87,75	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
24-2-936	88,00	» D, de 12.500 » »	87,75	25-2-935	80,00	» G, de 100.000 » »	1 al 725.....
26-2-936	87,75	» C, de 5.000 » »	87,75	26-2-936	80,25	» F, de 50.000 » »	1 al 8.625.....
26-2-936	87,75	» B, de 2.500 » »		26-2-936	80,25	» E, de 25.000 » »	1 al 18.552.....
26-2-936	87,75	» A, de 500 » »	87,50	26-2-936	80,25	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
2-0-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-2-936	80,25	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....
2-0-935	100,00	» E, de 25.000 » »		26-2-936	80,25	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....
2-0-935	100,00	» D, de 12.500 » »		26-2-936	80,25	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....
2-0-935	100,00	» C, de 5.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
3-0-935	100,00	» B, de 2.500 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-2-936	95,50	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		25-2-936	95,75	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		26-2-936	95,50	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		26-2-936	95,50	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		26-2-936	96,50	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		26-2-936	95,50	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
12-2-935	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
26-2-936	101,00	» E, de 25.000 » »		17-2-936	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25-2-936	101,20	» D, de 12.500 » »	101,00	20-2-936	98,50	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
26-2-936	101,00	» C, de 5.000 » »	101,00	25-2-936	99,00	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
26-2-936	101,00	» B, de 2.500 » »	101,00	26-2-936	98,75	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
26-2-936	101,00	» A, de 500 » »	101,00	26-2-936	98,75	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
26-2-936	101,00		101,00	26-2-936	98,75	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
24-2-936	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
24-2-936	101,20	» E, de 25.000 » »		24-2-936	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-2-936	101,20	» D, de 12.500 » »	101,00	24-2-936	101,20	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
26-2-936	101,00	» C, de 5.000 » »	101,00	25-2-936	101,20	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
26-2-936	101,00	» B, de 2.500 » »	101,00	26-2-936	101,00	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
26-2-936	101,00	» A, de 500 » »	101,00	26-2-936	101,00	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
26-2-936	101,00		101,00	26-2-936	101,00	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE INTENDENCIA****NEGOCIADO 1.º**

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que, para contratar el suministro a la Marina de los vestuarios y prendas sueltas de los mismos, necesarios para la Marinería y Fuerzas de Infantería de Marina de cada una de las tres Bases navales principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, durante el corriente año, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean diez días de la publicación de este anuncio por la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Cádiz, La Coruña y Murcia, contados a partir de la fecha que fuere la de cualquiera de los citados periódicos oficiales que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de la subasta de referencia, la que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto, tanto en este Negociado 1.º como en las Secretarías de las Intendencias de las referidas tres Bases navales principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, y en los Almacenes de Vestuarios de las mismas, y en cuyos sitios, excepción de este Negociado 1.º, estarán también de manifiesto los diseños y modelos correspondientes.

Por lo que respecta a la presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo antes de la subasta, ello podrán efectuarlo en las Jefaturas de las Bases navales principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficinas, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de la misma; y en este Negociado 1.º, cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficinas, hasta el día anterior al de dicha celebración; debiéndose tener presente que dichas proposiciones, extendidas en la forma que el pliego de condiciones fija, deberán hacerse por cada lote de los que el suministro comprende, para cada Base naval de las enunciadas.

Madrid, 26 de Febrero de 1936.—
El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cuibeiro.

S—150

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Se saca a pública subasta la pavimentación del trayecto comprendido desde la puerta accesoria del Bar de D. David Arias, hasta la Plazuela de San Francisco, por la calle del Aviaador Franco, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se construirán 1.072 metros cuadrados de hormigonado de 12 centímetros de espesor y rebaje de

la calle, a 12 pesetas metro cuadrado.

Segunda. Se colocarán por cuenta del contratista 380 metros de bordillo nuevo, a ocho pesetas metro lineal.

Tercera. Se arreglarán y colocarán, facilitándolos el Ayuntamiento, 150 metros lineales de bordillo viejo, a tres pesetas metro lineal.

Cuarta. La mezcla del hormigón será la de 200 kilos de cemento por metro de arena y metro de piedra.

Quinta. Para el lucido, que será de un centímetro de espesor, llevará una mezcla de 400 kilos de cemento por un metro de arena, y la construcción de la calle será a bombeo.

Sexta. La obra habrá de quedar terminada en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta, y en ella trabajarán diariamente 15 obreros, que serán renovados semanalmente por orden de lista, y a los cuales se les abonará un jornal diario de 4,50 pesetas como mínimo. El pago se verificará sobre obra ejecutada, bajo inspección de esta Alcaldía, que se asesorará convenientemente. Las irregularidades cometidas por los obreros en el trabajo se sancionarán por el contratista y el Ayuntamiento, con arreglo a las leyes.

Séptima. La subasta tendrá lugar a los quince días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o al siguiente, si aquél fuese festivo, a las doce de la mañana, en el Salón de actos de este Ayuntamiento.

Octava. Las proposiciones se podrán hacer hasta media hora antes de la celebración de la subasta, en las oficinas de Secretaría, en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal y dos mil pesetas de fianza, que quedarán a beneficio de este Ayuntamiento, en caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de las condiciones expresadas.

Novena. La adjudicación se hará a favor del autor de la proposición más ventajosa para este Ayuntamiento.

Décima. Esta obra se llevará a cabo en todas sus partes con arreglo al Reglamento de contratación de obras municipales.

Arévalo, 22 de Febrero de 1936.—
El Alcalde (ilegible).

S—149

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL**

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, se anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso, las siguientes Escuelas:

Para Maestras,

Puertollano; Sección graduada Grupo Giner de los Ríos; 19.275 habitantes.

Los peticionarios enviarán, con la instancia, su hoja de servicios y los

justificantes que procedan, presentándolas en esta Sección en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Ciudad Real, 21 de Febrero de 1936.
El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—167

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, se anuncian para su provisión por los tres primeros turnos que señala el artículo 3.º del mencionado Decreto, las Escuelas nacionales de esta provincia que a continuación se indican, cuyas vacantes han sido producidas por jubilación y excedencia:

Para Maestras.

- 1.—Cuerva; unitaria de niñas número 1; 2.177 habitantes.
- 2.—Gálvez; unitaria de niñas número 2; 5.123 habitantes.
- 3.—Navalmoralejo; unitaria de niñas; 393 habitantes.
- 4.—Oropesa; unitaria de niñas número 1; 3.691 habitantes.
- 5.—Robledo del Mazo; unitaria de niñas; 634 habitantes.

Las instancias solicitando dichas vacantes, vendrán acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, y de los demás justificantes que procedan en cada caso, debiendo ser presentadas en esta Sección antes del día 5 de Marzo próximo.

Toledo, 19 de Febrero de 1936.—
El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—162

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-Sucursal en San Sebastián, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en San Sebastián.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde

las diez a las catorce horas, de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 9 de Marzo próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 9 de Marzo, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 10 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Director-Jefe de Sucursales, H. Moreil.

Modelo de proposición.

Banco de España—Sucursal de San Sebastián.

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-Sucursal del Banco de España en San Sebastián, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ..., expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

X—

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 810.838, 69.512 y 69.513 de pesetas nominales 189.600, 5.000 y 22.500, respectivamente, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 25 de Febrero de 1918, el primero y 30 de Marzo de 1918 los dos últimos a favor de doña Angela de Villalobos Benavides, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercera, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—El Secretario general, Joaquín Alcaraz.

X—820

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 753.647 y 965.768 de Deuda amortizable 5 por 100 1920, de pesetas nominales 5.000 cada uno, expedido por este Establecimiento en 6 de Mayo de 1914 y 3 de Noviembre de 1922, respectivamente, a favor de D. Vicente Fidalgo Tato, se anuncia al

público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y un diario de esta capital y otro de Bilbao, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—El Secretario general, Joaquín Alcaraz.

X—819

BANCO DE BILBAO—VALENCIA

Por extravío de los resguardos de depósito números 1.505 y 1.506 expedidos por esta Sucursal con fechas 25 y 26 de Febrero de 1925, a favor de Ferrer Paset, S. A., comprensivos de 40 obligaciones Asociación Francesca de Enseñanza, 4 por 100 y cuatro obligaciones Ayuntamiento Barcelona 6 por 100 Exposición, respectivamente, se anuncia por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del primer anuncio; haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando anulados los primeros y exento de toda responsabilidad este Banco.

Valencia, 28 de Febrero de 1936.—Banco de Bilbao—Valencia.—Por el Secretario, Julio Nájera.

X—814

SOCIEDAD ANONIMA MINERA, MINAS Y PLOMOS DE SIERRA DE LUJAR, EN LIQUIDACION

Los liquidadores de esta Sociedad tienen el honor de convocar a los señores accionistas a una Junta general para el día 20 de Marzo próximo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Banco del Salón, número 1, duplicado, Granada.

Orden del día.

Dar cuenta de los progresos de la liquidación de la Sociedad y acordar lo que convenga al interés común.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta o hacerse representar en ella, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad.

En España: en el domicilio social, Banco del Salón, número 1, duplicado, Granada, o en alguno de los Bancos siguientes y sus Sucursales, cinco días, por lo menos, antes del designado para la Junta:

Banco de España.

Banco Hispano-Americano.

Banco Español de Crédito.

Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

En Bélgica: en la "Caisse Générale de Reports et de Dépôts", de Bruselas, seis días, por lo menos, antes del 20 de Marzo.

Granada, 24 de Febrero de 1936.—Los liquidadores, S. de Pelsmacker, Manuel Sola.

X—813

S. E. L. E.

De conformidad con los preceptos estatutarios se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de Marzo de 1936, a las doce y media de la mañana, a tenor del siguiente

Orden del día.

Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al año 1935, y provisión de cargos.

El Secretario, M. Tomás de Aliende.

X—801

A. B. C. DE CREDITO. S. A.

De conformidad al artículo 20 y demás pertinentes de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas, ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, a las cinco de la tarde del 14 de Marzo próximo.

Madrid, 25 de Febrero de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sarradell.

X—798

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.
Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 15.419, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Cristóbal López Pérez, con fecha 20 de Agosto de 1917, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 27 de Febrero de 1936.—Por la Compañía, por el Director, el Subdirector general, Luis Heróida.

X—376

OCESA

OBRAS Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS,
S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Asamblea general ordinaria de señores accionistas para el día 10 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Vía Layetana, 23, para la aprobación, si procede, de la Memoria-balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935.

Para la asistencia a dicha Asamblea, se precisará el cumplimiento de lo dispuesto en los citados Estatutos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1936.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Manuel Sabadell.

X—815

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día

21 de Marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 7, debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en dicho domicilio social o en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, los títulos o los resguardos que les den derecho a su asistencia.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo día.

El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharán.

X—817

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Glorieta de Gaztambide (Parque Metropolitano), para tratar de la aprobación del Balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio, así como del dividendo a repartir. Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social, en el Banco de Vizcaya, de Madrid, o en sus sucursales de Bilbao y San Sebastián, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharán.

X—818

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

AVENIDA DE PI Y MARGALL, 2
MADRID

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, se convoca para el día 31 de Marzo próximo la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al año actual, que tendrá lugar a las once de dicho día en el domicilio social.

Podrán asistir a la Junta todos los señores accionistas que lo soliciten del Consejo de Administración y obtengan, en la Secretaría general, la autorización correspondiente, después de acreditar su condición como tales accionistas, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la mencionada fecha.

El Vicesecretario general, F. Martín de Nicolás.

X—816

MUTUA DE SEGUROS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA

Habiendo cesado las causas que motivaron la suspensión de la Asamblea general ordinaria de la Mutua de Seguros de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca, que se había convocado para el día 26 de Febrero,

se advierte a todos los interesados, que dicha Asamblea se celebrará en el local social, calle del Marqués de Cubas, número 25, primero, el día 12 de Marzo próximo, a las once de la mañana.

Madrid, 26 de Febrero de 1936.—Mutua de Seguros de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca (firma ilegible), Director-Gerente.

X—809

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 2.500 acciones preferentes al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa a partir de la unidad, amortizables y con interés anual de siete por ciento, emitidas por la Sociedad anónima Cementos Portland de Lemona, domiciliada en Bilbao, en escritura que autorizó el Notario de esta villa don Celestino María del Arenal en 25 de Noviembre de 1935.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 24 de Febrero de 1936.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Javier Abaitúa.

X—803

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores emitidos por la Sociedad anónima Electra Popular Vallisoletana, domiciliada en Valladolid.

Primero. Dos mil ochenta y tres obligaciones hipotecarias, al portador, serie A., de 500 pesetas nominales cada una, amortizables en el plazo máximo de cuarenta años, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, de las 5.000 de numeración correlativa del 1 al 5.000, emitidas en escritura pública del 24 de Julio de 1907, autorizada por el Notario de aquella ciudad, D. Luis Ruiz de Huidobro y García de los Ríos.

Segundo. Tres mil quinientas obligaciones hipotecarias al portador, se-

rie B., de 500 pesetas nominales cada una, amortizables en el plazo máximo de cincuenta años, con interés de 50 por 100 anual, pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, de las 4.576 de numeración correlativa del 1 al 4.576 emitidas por escritura pública de 6 de Diciembre de 1916, autorizada por el Notario antes nombrado: y

Tercero. Tres mil cincuenta y seis obligaciones hipotecarias al portador, serie C., de 500 pesetas nominales cada una, amortizables en el plazo máximo de cuarenta años, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, de las 4.000 de numeración correlativa del 1 al 4.000 emitidas por escritura pública que autorizó el mencionado Notario en 6 de Diciembre de 1916.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 21 de Febrero de 1936.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Javier Abaitúa.

X—802

BISMUTO ALCANTARA PALACIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, calle de Alcalá, número 47, planta A, el día 20 de Marzo de 1936, a las once horas, para examinar, y en su caso, aprobar el balance y cuentas de la Sociedad para el ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1935. Asimismo se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el mismo local, el mismo día, a las once y media horas, con objeto de resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Reorganización de la Sociedad y modificación de los Estatutos.
- 2.º Reducción del capital.
- 3.º Cambio de acciones A por acciones B.
- 4.º Recambio de cantidades anticipadas a la Sociedad.
- 5.º Emisión de obligaciones.

Córdoba a 29 de Febrero de 1936.—Bismuto Alcántara Palacios, S. A., por orden del Presidente; por poder, F. H. Thom.

X—806

LA LUNA, S. A.

Se convocan Juntas generales ordinarias de señores accionistas, que se celebrarán en Madrid el miércoles 11 de Marzo próximo, en el domicilio social, Cuesta de Santo Domingo, 1, a las cinco de la tarde en segunda convocatoria, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración y del señor Consejero-Delegado, correspondientes al ejercicio del año 1935; y a las cinco y media de la tarde en primera convocatoria, para los mismos extremos, más la distribución de beneficios, con respecto al ejercicio del año 1935.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a

las Juntas, deberán depositar sus acciones o los resguardos correspondientes, si se hallaren depositados o pignorados, en la Caja social, con cinco días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la reunión, todo ello según el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 26 de Febrero de 1936.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, José G. Plata.

X—808

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala especial de esta Audiencia, se siguen autos a instancia de D. Félix Díez Pinacho, contra doña Dolores González Curucelaigui y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio en los cuales y por dicha Sala se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 17.—En la villa de Madrid a 28 de Diciembre de 1935.

Habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19, y seguidos entre partes: de la una, don Félix Díez Pinacho, defendido por el Letrado D. Narciso Fernández Boixader, y representado por el Procurador D. Mónico Fernández Toledano, y de otra, doña Dolores González Curucelaigui, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio que se solicita en la demanda entre los cónyuges D. Félix Díez Pinacho y doña Dolores González Curucelaigui, por desestimarse las causas primera y octava del artículo 3.º de la ley de Divorcio que se alega, absolviendo de dicha demanda a la mencionada demandada doña Dolores González Curucelaigui, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, por la rebeldía de la demandada doña Dolores González Curucelaigui, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié. — José Viéitez. — José G. Llana.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don José Viéitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala especial, acto seguido de su pronunciamiento, certifico. — Ante mí, Juan M. Corajo.

Y para que conste e insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid a 9 de Enero de 1936.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

X—800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número

1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. José Ribot Nubiola contra D. Pedro Solanas Riera, se anuncia tercera subasta de las fincas especialmente hipotecadas, consistentes en:

Primera. Casa situada en esta ciudad, antes ex pueblo de San Gervasio de Cassolas, con frente a la carretera que de Barcelona dirige a San Cugat del Vallés, ahora llamada Avenida de la República Argentina, señalada antes con el número 116 y actualmente con el 102, compuesta de bajos en la parte de delante y de planta baja y primero y segundo pisos en la parte de detrás, y cubierta de terrado con jardín o patio al detrás de la misma, circuida de paredes, que en junto ocupa una superficie de seis mil setecientos cinco palmos, o sean doscientos cincuenta y tres metros, y linda: por el Norte, izquierda, entrando, con terreno de la misma procedencia, de pertenencia de los consortes don Juan Dusón Clotan y doña Dolores Llino; por Oriente, detrás, con la riera de Vallcarca; por Mediodía, derecha, con D. Narciso Canet, y por Poniente, frente, con la Avenida de la República Argentina; y

Segunda. Casa de tres solares o cuerpos, compuesta de sótanos, planta baja, primero, segundo y tercer pisos, con su correspondiente patio al detrás, sita en la calle de San Quirico, de la ciudad de Tarrasa, señalada antes con el número 28 y actualmente con los números 34, 36 y 38; que mide de ancho, la parte de Cierzo, setenta y dos palmos, y la de Mediodía, setenta y dos y medio, y de largo, por la parte de Oriente, doscientos treinta y cinco palmos y medio, y por la de Poniente, doscientos cuarenta y cuatro palmos y medio, formando una superficie de diecisiete mil trescientos cuarenta palmos cuadrados, equivalentes a seiscientos cinco metros ciento treinta y dos milímetros, también cuadrados; lindante: por su frente, o sea al Norte, con dicha calle; por la derecha saliendo, Oriente, con casa y patio de D. Pascual Sala y Galés, antes huerto de don Antonio Ventalló; por la izquierda, Poniente, con viña de D. Miguel Vila Servoie, y por la espalda, Mediodía, con huerto del derechohabiente de la Sociedad de la Mina pública de Aguas de dicha ciudad. Se halla dotada, para sus usos, con una pluma de agua y un cuarto de otra pluma, procedente del caudal de la Sociedad referida, que se recibe en el repartidor o plumero construido en la casa de Julián Torrecilla, sita en la calle de la Fuente Vieja, desde la cual es conducida por medio de tubería de plomo a la casa que se describe.

Se ha señalado para el acto del remate de dichas fincas el día 31 de Marzo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo, y que no se admitirá postura a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento de las sumas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, de cuyo depósito se halla únicamente exento el ejecutante; que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, libradas por los Registradores de la Propiedad del distrito del Norte de esta ciudad y de Tarrasa, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 21 de Febrero de 1936. El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo, en reclamación de pensiones de censo, seguido por D. Agustín Mariné Molins contra la Sociedad mercantil anónima "Empresa General de Construcciones", domiciliada en Madrid, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de su avalúo, de las fincas siguientes, en un solo lote:

A) Toda aquella porción de terreno edificable, con todas las mejoras y edificios que en la misma existen, consistentes en un edificio de planta baja, sin número, propio para almacenes, sito en esta ciudad, barriada de Sans, calle de la Paz, de superficie 1.100,91 metros cuadrados, equivalentes a 29.138,88 palmos cuadrados; comprende los solares números 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del plano de urbanización del inmueble de procedencia; y linda: por su frente, Norte, con dicha calle; por la derecha entrando, Oeste, con restante finca de que procede, propia de los sucesores de don Manuel Mariné; por el fondo, Sur, con finca de D. Julio Marial Tey, hoy sus sucesores, y por la izquierda, Este, con D. José Estiles Rabarté.

B) Toda aquella porción de terreno edificable, con todas las mejoras y edificios que en la misma existen, que consisten en un edificio de planta baja, propio para almacén, sito en esta ciudad, barrio de Sans, y en la calle de Alcolea, de superficie 263,58 metros cuadrados, equivalentes a 6.976,43 palmos cuadrados; comprende los solares números 27 y 28 del plano de urbanización del inmueble de su procedencia; y linda: por su frente, Oeste, con dicha calle de Alcolea; por la derecha entrando, Sur, con la Sociedad Cooperativa Modelo del Siglo XX; por el fondo, Este, con la misma Cooperativa, y por la izquierda, Norte, con restante finca de Manuel Mariné, hoy sus sucesores.

C) Toda aquella porción de terreno edificable, con todas las mejoras y edificios que en la misma existen, que consisten en un edificio de plan-

la baja para almacén, sita en esta capital, barrio de Sans, en sus calles de Alcolea y de la Paz, de figura un exágono irregular, de superficie 688,69 metros cuadrados, equivalentes a palmos cuadrados 18.228,24; siendo sus límites: por su frente principal, Oeste, con dicha calle de Alcolea y con los sucesores de Agustín Biosca Casanovas; por la izquierda entrando, Norte, con dichos sucesores de Biosca y con la calle de la Paz; por el fondo, Este, con la Sociedad Marial Hermanos, y por la derecha, Sur, parte con esta última Sociedad y parte con la Cooperativa Modelo del Siglo XX y parte con la repetida Sociedad Marial Hermanos.

D) Toda aquella porción de terreno edificable, con todas las mejoras y edificios que en la misma existen, que consisten en un edificio compuesto de bajos y primer piso, sito en esta ciudad, en la barriada de Sans, en su calle de Rolanda, de superficie 1.015,19 metros cuadrados, equivalentes a 26.870,05 palmos cuadrados; lindante: al Norte, con la Sociedad Marial Hermanos; al Sur, con dicha calle de Rolanda; al Este, con D. Julio Marial, hoy sucesores, y al Oeste, parte con la Sociedad Cooperativa Modelo Siglo XX y parte con el resto de la mayor finca de que procede.

Según el dictamen valoración del Perito Arquitecto D. José María Segarra Solsona, los terrenos y edificios levantados en los mismos forman hoy día una sola finca; lindando: por su frente a Sur, con la calle de Rolanda y en parte con los terrenos de la Sociedad Cooperativa Modelo del Siglo XX; al Este, con la finca propiedad de D. José Estilles Rabarté y parte con los terrenos propiedad indivisa de doña Antonia Tarradellas y doña Agustina Vilamala; al Norte, con la calle de la Saleta, antes calle de la Paz; y al Oeste, con los terrenos de la Sociedad Cooperativa Modelo del Siglo XX y parte con la calle de Alcolea; y el contorno de dichos terrenos afecta la figura de un polígono irregular de diez lados, siendo su superficie total de 3.068,37 metros cuadrados, equivalentes a 81.213,61 palmos cuadrados, después de deducidos 56,82 metros cuadrados, equivalentes a 1.503,91 palmos cuadrados de una porción que, aunque comprendida en el contorno de los terrenos, no fueron objeto de embargo.

Cuyas fincas han sido valoradas por dicho Perito en sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos, la primera; en dieciséis mil trescientas noventa y dos pesetas cinco céntimos, la segunda; en treinta y siete mil novecientos treinta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, la tercera, y en sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas diez céntimos, la cuarta; o sea, en junto, un valor total de ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesetas ocho céntimos.

Se ha señalado para el remate de dichas fincas, en un solo lote, el día 1.º de Abril próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores

que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho precio; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se hallan de manifiesto en Secretaría los autos, las certificaciones libradas por el Sr. Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente y el dictamen valoración prestado por dicho Perito y el plano unido a los mismos; y que los gastos de subasta y demás, hasta la firma de la escritura, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 20 de Febrero de 1936.
El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—810

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Rosa Josefa Brichs Parera, contra doña Gertrudis Villasaló y Castellanes, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez y por el tipo de su valoración, la finca siguiente embargada en méritos del expresado procedimiento:

Una casa situada en la calle de Verdi, antes Aneba, de esta ciudad, por agregación a la misma del antes término municipal de Gracia, señalada con el número 29 en dicha calle, compuesta de bajos, tres pisos altos, dividido en dos habitaciones cada uno, desván, terrado; mide lo edificado 39 palmos de fachada por 80 de profundidad, que forman la superficie de 3.120 palmos cuadrados, equivalentes a 117 metros 86 decímetros, estando los restantes 44 metros 21 decímetros cuadrados del solar, destinados a patio y jardín, a la espalda de la casa, cerrado de paredes de cerca.

Lindante en junto: por Oriente, frente, con la calle de Verdi; por Mediodía, derecha, saliendo, con D. Casildo Santiago; por Poniente, espalda, con finca de doña Benita Soler, o sus sucesores, y por Norte, izquierda, con casa de doña Carmen Montella, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio 38, del tomo 589 del archivo, libro 226 de la Sección primera de Gracia, finca número 1.743, inscripción décimoséptima.

La expresada finca fué valorada, de común acuerdo, en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán, de esta ciudad.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 19 de Febrero de 1936.—
El Secretario (ilegible).

X—804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de separación de personas y bienes, promovidos por D. Miguel Prats Darder contra doña Luisa Ferrer Barceló, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Barcelona, 17 de Febrero de 1936. Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, únase y quede por testimonio la escritura de poder que se produce, por virtud de la cual se tiene por comparecido y parte, en nombre y representación de D. Miguel Prats Darder, al Procurador D. Francisco Galvó, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones, se admite la demanda formulada de separación de persona y bienes, la que se sustanciará por los trámites prescritos en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y se da traslado a la esposa, doña Luisa Ferrer Barceló para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda, y formule, en su caso, reconvencción, y en atención a su ignorado paradero confierasela tal traslado por medio de edictos, que se insertarán en el *Bulleti Oficial de la Generalitat de Catalunya* y GACETA DE MADRID, y para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la mencionada ley se señala el día 2 de Marzo próximo, a las once horas, y dese igual traslado al Sr. Fiscal. Lo manda y firma el Sr. D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia del Juzgado número 15.—Doy fe, Juan Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en legal forma a doña Luisa Ferrer Barceló, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 20 de Febrero de 1936.—Visto bueno: el Juez

de primera instancia, Juan Espinosa. El Secretario, Juan Comas.

X—821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por D. José María Faustino Martínez Domingo (Expósito de Vizcaya, número 13.263), se ha acudido a este Juzgado interesando el cambio de su primer apellido "Martínez", por el de "Fernández", que corresponde a D. Bernabé Fernández García, casado con doña Petra Trambarria Yarto, los cuales lo prohibieron en 22 de Mayo de 1909, o sea el mismo día que ingresó en la Casa de Expósitos, y con los cuales ha vivido durante toda su vida, teniéndolos como a sus verdaderos padres; habiendo acordado publicar la solicitud extractada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que, dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, puedan formular su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Bilbao a 19 de Febrero de 1936.—El Juez, Angel Campano.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X—807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CELANOVA

Don Fernando Roldán Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Manuel García Feijóo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Fraguas, del Ayuntamiento de Ramiranes, se ha solicitado por el mismo, como hermano de doble vínculo del ausente Elías García Feijóo, vecino que fue de dicho Fraguas, y cuyo actual paradero se desconoce, la administración de bienes de éste; y prevengo por segunda vez a los que se crean con mejor derecho a tal administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Celanova a 10 de Febrero de 1936.—El Juez, Fernando Roldán Martínez. — El Secretario, José Prieto.

X—805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día dictada en los autos de abintestato promovidos por D. Fabián Sebastián de Castro Fernández, por muerte intestada de su hermano Antonio de Castro Fernández, ocurrida en esta capital el día 2 de Mayo de 1935, solicitando la herencia de éste, como hermano, siendo el causante natural de Jaén, expido el presente edicto, por el cual

se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de treinta días.

Dado en Ciudad Real a 22 de Febrero de 1936.—José Labaf.

X—812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA

Don Julián Arribas Revilla, Juez municipal de esta villa de Lerma, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por don Eliseo Alonso Martín, vecino de Covarrubias, se ha instado expediente de declaración de ausencia y consiguiente administración de bienes a favor del mismo, de su hermano Lino Alonso Martín, mayor de edad, soltero y residente últimamente en Quintanilla del Coco, de donde se ausentó el 10 de Agosto de 1913, manifestando se dirigía a América, y en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha declarando la ausencia del mismo, y que se publique tal declaración mediante edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el punto de su última residencia, llamándole, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, se hace constar que este es el primer edicto que se publica, y que una vez que transcurran los plazos que determina el artículo 2.034 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se dará cuenta para resolver lo procedente, interin transcurra dicho plazo se ha nombrado administrador de tales bienes a citado solicitante don Eliseo Alonso con las obligaciones y deberes de ley.

Dado en Lerma a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, Pablo Pena.—El Juez, Julián Arribas.

X—799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Federico Abarrátegui, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Rafael, D. Juan y D. Manuel Delgado González, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cinco mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, las siguiente finca:

En Alanís.—Suerte de tierra de monte bajo al sitio de la Nava, pago de Fuente Juana, término de Alanís, que hoy contiene chaparros y alcornoques; tiene una cabida real y efectiva de 70 fanegas, equivalentes a 45 hectáreas y ocho áreas, si bien en el Registro de la Propiedad sólo aparecen inscritas 33 fanegas, o sean 29 hectáreas, 53 áreas y 24 centiáreas.

Lindante: por el Norte, con tierras de D. Sebastián de la Gola Ortiz; por el Este, con finca de doña Filomena Delgado González; por el Sur, con finca de D. Enrique Spinola Ortiz, y por

el Oeste, con tierras de D. Antonio Rubio Bernal y otras de doña Guarditoca Delgado González.

Enclavada en esta finca y lindando por todas partes con tierras de ella, se halla una casilla de campo de nueva construcción de planta baja, con cocina y cinco habitaciones, una doblada, que ocupa una superficie de 43 metros cuadrados, teniendo su entrada para todos los partícipes de la casa por la vereda establecida para ello: de dicha casilla pertenece a la finca que se describe la habitación alta que pisa sobre la baja que pertenece a doña Guarditoca Delgado González, con una superficie de siete metros cuadrados, entrándose por la pueria principal a la cocina, y de ésta se sube por escalera de madera, y la cuarta parte pro indiviso de la referida cocina, de ocho metros cuadrados.

Que linda: por la derecha de su entrada, con habitación de doña Guarditoca Delgado González, que es donde está enclavada la casa, y por la espalda, con la habitación de D. Rafael Delgado.

La hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España se inscribió en el Registro de la Propiedad de Cazalla, en el tomo 48.849 de Alanís, folio 167, finca número 2.640, inscripción quinta; pero sólo en cuanto a la cabida de 24 hectáreas, 53 áreas y 24 centiáreas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Cazalla de la Sierra el día 19 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, que es el 25 por 100 de rebaja del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Cazalla de la Sierra y de esta capital, el día señalado.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Enero de 1936.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el señor Juez accidental, Vicente de la Serna.

X—822

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ARAGÓN. correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE ZARAGOZA (TORRE E. DE LA IGLESIA DEL PILAR)

Latitud..... 41° 30' 24" N.

Longitud..... 3° 31,2 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN ZARAGOZA EL AÑO 1937

Días.	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos	Ortos	Occasos												
1	7 31	16 4	1	7 17	17 20	1	6 39	17 55	1	5 47	18 29	1	6 1	19 2	1	4 32	19 32	1	4 32	19 42	1	4 57	19 22	1	5 20	18 38	1	6 0	17 47	1	6 36	16 59	1	7 11	16 35													
2	7 31	16 46	2	7 16	17 21	2	6 38	17 56	2	5 46	18 30	2	4 59	19 3	2	4 31	19 33	2	4 33	19 42	2	4 58	19 21	2	5 30	18 36	2	6 1	17 45	2	6 37	16 58	2	7 12	16 35													
3	7 31	16 46	3	7 16	17 22	3	6 36	17 57	3	5 44	18 32	3	4 58	19 4	3	4 31	19 33	3	4 34	19 42	3	4 59	19 20	3	5 31	18 35	3	6 2	17 43	3	6 38	16 57	3	7 13	16 34													
4	7 32	16 47	4	7 13	17 24	4	6 35	17 58	4	5 42	18 33	4	4 57	19 5	4	4 30	19 34	4	4 31	19 42	4	5 0	19 19	4	5 32	18 33	4	6 3	17 41	4	6 39	16 56	4	7 14	16 34													
5	7 31	16 48	5	7 12	17 25	5	6 33	17 59	5	5 41	18 34	5	4 56	19 6	5	4 30	19 35	5	4 35	19 41	5	5 2	19 18	5	5 33	18 31	5	6 5	17 40	5	6 41	16 54	5	7 15	16 34													
6	7 31	16 49	6	7 11	17 26	6	6 31	18 0	6	5 39	18 35	6	4 54	19 7	6	4 30	19 35	6	4 35	19 41	6	5 2	19 16	6	5 34	18 30	6	6 6	17 38	6	6 42	16 53	6	7 16	16 34													
7	7 31	16 50	7	7 10	17 27	7	6 30	18 2	7	5 37	18 36	7	4 53	19 8	7	4 29	19 36	7	4 36	19 41	7	5 3	19 15	7	5 35	18 28	7	6 7	17 36	7	6 43	16 52	7	7 17	16 34													
8	7 31	16 51	8	7 9	17 29	8	6 28	18 3	8	5 36	18 37	8	4 52	19 9	8	4 29	19 36	8	4 37	19 41	8	5 4	19 14	8	5 36	18 26	8	6 8	17 35	8	6 44	16 51	8	7 18	16 34													
9	7 31	16 52	9	7 8	17 30	9	6 26	18 4	9	5 34	18 38	9	4 51	19 10	9	4 29	19 37	9	4 37	19 40	9	5 5	19 13	9	5 37	18 25	9	6 9	17 33	9	6 45	16 50	9	7 19	16 34													
10	7 31	16 53	10	7 6	17 31	10	6 25	18 5	10	5 32	18 39	10	4 50	19 11	10	4 29	19 38	10	4 38	19 40	10	5 7	19 11	10	5 38	18 23	10	6 10	17 32	10	6 47	16 49	10	7 20	16 34													
11	7 30	16 54	11	7 5	17 33	11	6 23	18 6	11	5 31	18 40	11	4 49	19 12	11	4 29	19 38	11	4 39	19 39	11	5 8	19 10	11	5 39	18 21	11	6 11	17 30	11	6 48	16 48	11	7 21	16 34													
12	7 30	16 55	12	7 4	17 34	12	6 20	18 8	12	5 29	18 41	12	4 47	19 13	12	4 28	19 39	12	4 40	19 39	12	5 9	19 9	12	5 40	18 19	12	6 12	17 29	12	6 49	16 47	12	7 22	16 34													
13	7 30	16 57	13	7 3	17 35	13	6 20	18 8	13	5 28	18 42	13	4 46	19 14	13	4 28	19 39	13	4 40	19 38	13	5 10	19 7	13	5 42	18 18	13	6 13	17 27	13	6 50	16 46	13	7 23	16 34													
14	7 29	16 58	14	7 1	17 36	14	6 18	18 9	14	5 26	18 43	14	4 45	19 15	14	4 28	19 40	14	4 41	19 38	14	5 11	19 6	14	5 43	18 16	14	6 14	17 25	14	6 52	16 45	14	7 24	16 35													
15	7 29	16 59	15	7 0	17 38	15	6 16	18 11	15	5 24	18 45	15	4 44	19 16	15	4 28	19 40	15	4 42	19 37	15	5 12	19 4	15	5 44	18 14	15	6 16	17 23	15	6 53	16 44	15	7 25	16 35													
16	7 29	17 0	16	6 59	17 39	16	6 15	18 12	16	5 23	18 46	16	4 43	19 17	16	4 28	19 41	16	4 43	19 37	16	5 13	19 3	16	5 45	18 12	16	6 17	17 21	16	6 54	16 43	16	7 26	16 35													
17	7 28	17 1	17	6 57	17 40	17	6 13	18 13	17	5 21	18 47	17	4 42	19 18	17	4 28	19 41	17	4 43	19 36	17	5 14	19 17	17	5 46	18 11	17	6 18	17 20	17	6 55	16 43	17	7 27	16 35													
18	7 28	17 2	18	6 56	17 41	18	6 11	18 14	18	5 20	18 48	18	4 42	19 19	18	4 28	19 41	18	4 44	19 35	18	5 15	19 0	18	5 47	18 9	18	6 19	17 19	18	6 56	16 42	18	7 28	16 35													
19	7 27	17 4	19	6 54	17 43	19	6 10	18 15	19	5 18	18 49	19	4 40	19 20	19	4 29	19 42	19	4 45	19 34	19	5 16	18 59	19	5 48	18 7	19	6 20	17 17	19	6 58	16 41	19	7 29	16 36													
20	7 26	17 5	20	6 53	17 44	20	6 8	18 16	20	5 17	18 50	20	4 40	19 21	20	4 29	19 42	20	4 46	19 31	20	5 17	18 57	20	5 49	18 5	20	6 21	17 15	20	6 59	16 40	20	7 30	16 36													
21	7 26	17 6	21	6 52	17 45	21	6 6	18 17	21	5 15	18 51	21	4 39	19 22	21	4 29	19 43	21	4 47	19 33	21	5 18	18 56	21	5 50	18 4	21	6 23	17 14	21	7 0	16 40	21	7 31	16 37													
22	7 25	17 7	22	6 50	17 46	22	6 5	18 18	22	5 14	18 52	22	4 38	19 23	22	4 29	19 42	22	4 48	19 32	22	5 19	18 54	22	5 51	18 2	22	6 24	17 13	22	7 1	16 39	22	7 32	16 38													
23	7 24	17 8	23	6 49	17 47	23	6 3	18 20	23	5 12	18 53	23	4 37	19 24	23	4 29	19 42	23	4 49	19 31	23	5 20	18 52	23	5 52	18 0	23	6 25	17 11	23	7 2	16 38	23	7 33	16 38													
24	7 24	17 10	24	6 47	17 49	24	6 1	18 21	24	5 11	18 54	24	4 36	19 25	24	4 30	19 42	24	4 50	19 20	24	5 21	18 51	24	5 53	17 59	24	6 26	17 10	24	7 4	16 38	24	7 34	16 39													
25	7 23	17 11	25	6 46	17 50	25	5 59	18 22	25	5 9	18 55	25	4 36	19 26	25	4 30	19 43	25	4 51	19 29	25	5 22	18 49	25	5 54	17 57	25	6 27	17 9	25	7 5	16 37	25	7 35	16 40													
26	7 22	17 12	26	6 44	17 51	26	5 58	18 23	26	5 8	18 56	26	4 35	19 27	26	4 30	19 43	26	4 52	19 26	26	5 23	18 48	26	5 55	17 55	26	6 28	17 7	26	7 6	16 37	26	7 36	16 41													
27	7 21	17 13	27	6 43	17 52	27	5 56	18 24	27	5 6	18 58	27	4 34	19 28	27	4 31	19 43	27	4 52	19 28	27	5 24	18 46	27	5 56	17 53	27	6 30	17 6	27	7 7	16 36	27	7 37	16 41													
28	7 20	17 15	28	6 41	17 53	28	5 54	18 25	28	5 5	18 59	28	4 34	19 29	28	4 31	19 43	28	4 53	19 27	28	5 25	18 45	28	5 57	17 52	28	6 31	17 4	28	7 8	16 36	28	7 38	16 42													
29	7 20	17 16	29	6 41	17 53	29	5 53	18 26	29	5 4	19 0	29	4 33	19 30	29	4 32	19 43	29	4 54	19 26	29	5 26	18 43	29	5 58	17 50	29	6 32	17 3	29	7 9	16 36	29	7 39	16 43													
30	7 19	17 17	30	6 41	17 53	30	5 51	18 27	30	5 2	19 1	30	4 33	19 30	30	4 32	19 42	30	4 55	19 24	30	5 27	18 41	30	5 59	17 48	30	6 33	17 2	30	7 10	16 35	30	7 40	16 44													
31	7 18	17 19	31	6 40	18 28	31	6 49	18 28	31	4 32	19 31	31	4 32	19 31	31	4 32	19 31	31	4 56	19 23	31	5 28	18 40	31	6 0	17 49	31	6 34	17 0	31	7 11	16 35	31	7 41	16 44													

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.
12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.
19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.
26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.
11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.
18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.
25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.
12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.
19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.
26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.
11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.
17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.
25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.
10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro.
17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.
25.—Luna llena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.
8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.
15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo.
23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.
8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.
15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.
23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.
30.—Cuarto menguante a 18 h. 47 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.
14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.
22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.
28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.
12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.
20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.
27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

O C T U B R E

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.
12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.
19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.
26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.
11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario.
18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro.
25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.
11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.
17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis.
24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario.
Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis.
Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.
Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.
Mayo, 21, a 11 h. 36 m., en Géminis.
Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo.

Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo.

Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra.

Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.

Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.

Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—Eclipse total de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19 0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20 40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22 22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 23 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 13.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h. 37,5 m.) Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	a 8 h. 18,9 m.	
Último contacto con la sombra.....	a 9 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Ártico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Ártico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0 52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2 5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 7 de Agosto de 1935, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de ensayos en la campaña 1936-37, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona de Granada-Almería a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica una relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
PROVINCIA DE GRANADA			
1	Albolote	Alba Romero (Manuel).....	37.500
2	Idem	Fernández Gómez (Hilario).....	13.600
3	Idem	Montes Romera (Antonio).....	13.600
4	Alfácar	Vilchez Burgos (Antonio).....	21.000
5	Alhendín	Aguilar Dueñas (Manuel).....	3.400
6	Idem	Almazán Almazán (Joaquín).....	2.000
7	Idem	Ayán Vilchez (Antonio).....	2.000
8	Idem	Benavides Durán (Inocencio).....	4.600
9	Idem	Benavides Durán (Leovigildo).....	3.400
10	Idem	Benavides Guerrero (Nicolás).....	5.000
11	Idem	Benítez Muñoz (Juan).....	3.300
12	Idem	Castilla Jiménez (José).....	2.000
13	Idem	Castilla Rodríguez (Sebastián).....	3.400
14	Idem	Castilla Ruiz (Manuel).....	8.100
15	Idem	Castilla Serrano (Juan).....	2.000
16	Idem	Codina Parejo (Adelina).....	4.000
17	Idem	Codina Parejo (Pedro).....	4.800
18	Idem	Cueto Martos (Rosario).....	10.200
19	Idem	Dueñas León (Antonio).....	2.000
20	Idem	Dueñas León (Federico).....	2.800
21	Idem	Dueñas León (Francisco).....	2.000
22	Idem	Durán Castilla (Francisco).....	3.800
23	Idem	Elcira Ortega (Antonio).....	3.400
24	Idem	Elvira Parejo (José).....	2.400
25	Idem	Fernández Fernández (José).....	4.000
26	Idem	Fernández Garrido (Antonio).....	3.400
27	Idem	Fernández Garrido (Diego).....	8.600
28	Idem	Fernández Guerrero (Francisco).....	5.000
29	Idem	Fernández Morales (Nicolás).....	5.400
30	Idem	Fernández Parejo (Manuel).....	2.500
31	Idem	Fernández Puente (Rafael).....	2.400
32	Idem	Fernández Valencia (Aureliano).....	4.300
33	Idem	Gálvez Elvira (Mariano).....	12.200
34	Idem	Gálvez González (Basilio).....	3.400
35	Idem	Gálvez González (José).....	9.000
36	Idem	Gálvez González (Manuela).....	4.000
37	Idem	Gamarra Romero (José).....	3.400
38	Idem	Gamarra Romero (Manuel).....	2.200
39	Idem	García Cueto (Manuel).....	2.200
40	Idem	García Fernández (Rafael).....	2.500
41	Idem	García García (Manuel) (menor).....	2.000
42	Idem	García Morales (José).....	5.400
43	Idem	García Muñoz (Antonio).....	2.400
44	Idem	García Muñoz (Juan).....	4.300
45	Idem	García Muñoz (Manuel).....	5.000
46	Idem	García Salinas (Antonio).....	2.000
47	Idem	García Villanueva (Salvador).....	15.300
48	Idem	Garrido Muros (Luisa).....	11.900
49	Idem	Gijón Rubio (Esteban).....	2.800
50	Idem	Gil Dueñas (Francisco).....	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
51	Alhendin	González Chico (Ignacio)	3.400
52	Idem	González López (Juan Manuel)	2.800
53	Idem	González Ramírez (Francisco)	5.400
54	Idem	Guerrero Ariza (Cándido)	2.000
55	Idem	Guerrero Palma (José)	2.200
56	Idem	Guerrero Palma (Manuel)	2.000
57	Idem	Guzmán López (Gumeriando)	19.200
58	Idem	Guzmán López (Ramón)	5.400
59	Idem	Higuera Jaldo (Antonio de la)	8.000
60	Idem	Linares Lorenzo (José)	9.000
61	Idem	López García (Matias)	2.500
62	Idem	López Jaldo (Francisco)	2.000
63	Idem	López Ramírez (Manuel)	2.000
64	Idem	López Romero (Francisco)	3.800
65	Idem	Mesa Camalejo (Félix)	3.400
66	Idem	Millán Ramírez (Francisco)	4.900
67	Idem	Monts Ros (José)	4.200
68	Idem	Morales Díaz (Francisco)	4.300
69	Idem	Morales Díaz (Manuel)	2.800
70	Idem	Morales Herrera (Emilio)	2.000
71	Idem	Morales Rivas (Enrique)	2.400
72	Idem	Moreno Arroyal (Manuel)	2.000
73	Idem	Moreno Guerrero (Antonio)	4.800
74	Idem	Moreno Guerrero (José)	9.200
75	Idem	Moreno Jaldo (Aureliano)	11.000
76	Idem	Moreno Matute (Manuel)	2.800
77	Idem	Moreno Muñoz (Manuel)	2.200
78	Idem	Moya López (Nicolás)	6.000
79	Idem	Moya Muñoz (José)	2.000
80	Idem	Moya Palma (Antonio)	4.600
81	Idem	Moya Palma (Fernando)	2.000
82	Idem	Moya Palma (José)	2.400
83	Idem	Muñoz Amador (Francisco)	2.000
84	Idem	Muñoz Gálvez (Salvador)	5.400
85	Idem	Muñoz García (Manuel)	3.800
86	Idem	Muñoz Garrido (Teresa, Vda. de Antonio Zambrano Pérez)	5.400
87	Idem	Muñoz Moya (Juan)	2.800
88	Idem	Muñoz Ruiz (Manuel)	5.400
89	Idem	Muñoz Ruiz (Nicolás)	3.000
90	Idem	Noguera Izquierdo (Salvador)	2.500
91	Idem	Ortega Gómez (Antonio)	4.000
92	Idem	Ortega Gómez (Joaquín)	13.600
93	Idem	Ortega Jaldo (Francisco)	2.400
94	Idem	Palma Fernández (Manuel, Viuda de)	5.400
95	Idem	Palma Morales (Antonio)	2.000
96	Idem	Parejo González (Miguel)	2.000
97	Idem	Pecete Ariza (Manuel)	2.100
98	Idem	Pérez Gamarra (Antonio)	5.400
99	Idem	Pérez Guerrero (Francisco)	3.400
100	Idem	Pérez Luque (Carmen)	17.300
101	Idem	Pérez Muñoz (José)	6.500
102	Idem	Pérez Rubio (Miguel)	2.000
103	Idem	Pérez Zabala (Marcelo)	4.000
104	Idem	Pertiñez Jiménez (Juan)	3.400
105	Idem	Povedano Luque (Diego)	4.000
106	Idem	Povedano Luque (Manuel)	2.900
107	Idem	Ramírez Muñoz (José)	3.800
108	Idem	Ramírez Puente (José)	2.800
109	Idem	Ramírez Romero (Manuel)	2.000
110	Idem	Rodríguez Gámez (Sebastián)	3.400
111	Idem	Rodríguez Plata (Francisco)	18.800
112	Idem	Rodríguez Plata (Manuel)	4.000
113	Idem	Rubio Arroyal (José)	2.000
114	Idem	Rubio Dueñas (Carmelo)	3.400
115	Idem	Rubio Salinas (Manuel)	3.400
116	Idem	Ruiz García (Francisco)	5.400
117	Idem	Ruiz Sánchez (Rafael)	5.000
118	Idem	Ruiz Serrano (Asunción, Hermanos)	7.200
119	Idem	Ruiz Serrano (Julio, Hermanos)	18.700
120	Idem	Ruiz Serrano (Manuel)	15.300
121	Idem	Sáez García (Manuel)	3.400
122	Idem	Salas González (José)	2.000
123	Idem	Sánchez Arroyal (José)	2.400
124	Idem	Sánchez Benítez (Mariano)	2.800
125	Idem	Sánchez Gamarra (Antonio)	2.600
126	Idem	Sánchez González (Luis)	2.500
127	Idem	Sánchez Martínez (Antonio)	8.100
128	Idem	Sánchez Pertiñez (Antonio)	4.600

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
129	Alhendín	Serrano Gálvez (Salvador)	3.400
130	Idem	Solá Palma (Antonio)	2.000
131	Idem	Tello Arcos (Luis)	6.500
132	Idem	Tello Arcos (Manuel)	9.000
133	Idem	Urquiza Urquiza (Manuel)	3.400
134	Idem	Valero Lillo (Joaquín)	2.000
135	Idem	Velasco Cañete (Concepción)	3.800
136	Idem	Viedma Arroyal (Enrique)	2.700
137	Idem	Villegas Morales (Emilio, Hermano)	2.000
138	Idem	Yáñez García (Rafael)	5.900
139	Idem	Zabala Ortega (Luis)	8.100
140	Idem	Zambrano Martín (Antonio)	2.400
141	Idem	Zambrano Martín (Manuel)	2.400
142	Idem	Zambrano Olmedo (José)	2.000
143	Idem	Zambrano Ramírez (Antonio)	2.400
144	Ambroz	Aguilar López (Eduardo)	4.700
145	Idem	Aívar Martín (Miguel)	12.300
146	Idem	Alarcón Ortega (Jacinto)	3.300
147	Idem	Aranda del Paso (Ana)	3.700
148	Idem	Ariza Tejeda (Benito)	18.700
149	Idem	Calvente Bautista (Cristóbal)	7.500
150	Idem	Cienfuegos Ortiz (Manuel)	6.900
151	Idem	Díaz Pérez (Manuel)	3.000
152	Idem	Díaz Segura (José)	3.300
153	Idem	Fernández Guerrero (Bernardo)	5.700
154	Idem	Fernández Moreno (José) (menor)	6.900
155	Idem	Fernández Moreno (Miguel)	3.500
156	Idem	Galindo Chambó (Juan de Dios)	4.700
157	Idem	García Castro (Faustino)	8.100
158	Idem	García Guerrero (Francisco)	3.000
159	Idem	Garzón Rodríguez (José)	4.000
160	Idem	Ibáñez Fenoy (José)	5.500
161	Idem	Jara y Seijas (Alfonso de)	56.200
162	Idem	Llorente Olmedo (José)	9.000
163	Idem	Martín Aguilar (José)	3.600
164	Idem	Martín Navarro (Andrés)	5.000
165	Idem	Martín Ortiz (Manuel)	4.000
166	Idem	Martín del Paso (Manuel)	7.200
167	Idem	Montoro Navarro (Rafael)	17.000
168	Idem	Morales Martín (Rafael)	9.000
169	Idem	Moreno Gómez (Cristóbal)	5.000
170	Idem	Moreno Morales (Francisco)	4.000
171	Idem	Ortiz López (Rafael)	5.600
172	Idem	Ortiz Martín (Antonio)	8.000
173	Idem	Ortiz Martín (Francisco)	4.600
174	Idem	Ortiz Martín (Manuel)	3.300
175	Idem	Paso González (Antonio del)	8.200
176	Idem	Paso González (Cristóbal del)	7.500
177	Idem	Pérez Castro (Miguel)	3.500
178	Idem	Pérez Montoro (Rafael)	7.000
179	Idem	Ramírez Pedraza (Francisca)	2.200
180	Idem	Rodríguez Baena (José)	11.600
181	Idem	Rodríguez Baena (Manuel)	22.500
182	Idem	Rodríguez García (José)	5.000
183	Idem	Rodríguez Moreno (Francisco)	4.000
184	Idem	Roldán Arnedo (Antonio) (Hermanos de José Roldán García)	8.500
185	Idem	Roldán Arnedo (José)	6.300
186	Idem	Santos Cárdenas (Antonio José)	11.900
187	Idem	Santos García (Juan de Dios)	9.000
188	Idem	Santos García (Manuel)	9.000
189	Idem	Tejeda Díaz (Antonio)	4.000
190	Idem	Tejeda Romero (José)	9.000
191	Idem	Torre Pérez (José de la)	8.500
192	Idem	Torre Pérez (Manuel de la)	5.000
193	Idem	Vargas Bertos (Manuel)	3.300
194	Idem	Vargas Fenoy (Rafael)	9.000
195	Idem	Verdugo Morales (Francisco)	4.800
196	Arenas del Rey	Moreno Aguilar (Pedro)	21.000
197	Arquilla	Alonso Palomares (Antonio)	10.200
198	Idem	Alvarez Segovia (José)	6.500
199	Idem	Alvarez Segovia (Pablo)	6.500
200	Idem	Aragón Torres (Francisco)	4.600
201	Idem	Bonifacio Fernández (Manuel)	2.200
202	Idem	Cantero Ruiz (Manuela)	3.800
203	Idem	Cantos Garzón (Antonio)	6.800
204	Idem	Cantos Garzón (Bernardo)	4.600
205	Idem	Cantos Toro (Miguel)	3.800
206	Idem	Carreras Rodríguez (Antonio)	7.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
207	Armillá	Carreras Rodríguez (Carlos)	17.000
208	Idem	Castro Sierra (Miguel)	3.800
209	Idem	Criado Garzón (José) (Hermanos de José Criado García)	2.000
210	Idem	Delgado Toro (Juan)	3.000
211	Idem	Díaz Marín (Luis)	3.800
212	Idem	Díaz Rejón (Natividad)	2.500
213	Idem	Fernández González (Andrés)	2.500
214	Idem	Fernández López (Joaquina)	9.000
215	Idem	García Fernández (Ana)	2.600
216	Idem	García Fernández (Ramón)	8.000
217	Idem	García García (Manuel) (mayor)	2.900
218	Idem	Garzón Álvarez (Antonio)	11.600
219	Idem	González Mata (Juan)	7.300
220	Idem	Gutiérrez Garzón (Francisco)	2.100
221	Idem	Gutiérrez Rodríguez (Vicente)	3.000
222	Idem	Jaldo Moreno (Dolores)	3.800
223	Idem	Jaramillo Toro (Antonio)	8.600
224	Idem	Jiménez Cantos (Manuel)	9.600
225	Idem	Jiménez Peña (Antonio)	6.500
226	Idem	Jiménez Peña (Evaristo)	4.600
227	Idem	Jiménez Peña (José)	23.100
228	Idem	Linares López (Bernabé)	5.000
229	Idem	López Cantos (Antonio)	3.300
230	Idem	López Cantos (Cristóbal)	2.000
231	Idem	López García (Antonio)	3.000
232	Idem	López Jiménez (Miguel)	11.400
233	Idem	López Megías (José María)	2.000
234	Idem	Luján Martínez (Manuel)	13.600
235	Idem	Machado Grados (Mariano)	3.800
236	Idem	Martín Reyes (Miguel)	2.400
237	Idem	Megías Salazar (Salvador)	4.200
238	Idem	Mochón Fernández (José)	5.800
239	Idem	Mochón Garzón (Nicolás)	3.800
240	Idem	Mochón López (Francisco)	8.600
241	Idem	Molinero Garzón (Antonio)	2.400
242	Idem	Morales Montes (Manuel) (Herederero de Francisco Morales García)	5.800
243	Idem	Ojo García (Miguel del)	2.200
244	Idem	Peinado Rodríguez (Miguel)	2.900
245	Idem	Peña Cantero (José)	3.800
246	Idem	Plata Fernández (José de la)	2.200
247	Idem	Plata Fernández (Tomás de la)	15.500
248	Idem	Posadas Vilchez (Antonio)	2.000
249	Idem	Quesada Rodríguez (Manuel)	5.800
250	Idem	Quesada Rodríguez (Miguel)	4.600
251	Idem	Ríos Pérez (Juan)	10.800
252	Idem	Rivas Garzón (Enrique)	3.000
253	Idem	Rodríguez Cantero (Vicente)	4.800
254	Idem	Rodríguez Fernández (José) (padre)	17.400
255	Idem	Rodríguez García (Aureliano)	10.000
256	Idem	Rodríguez García (Francisco) (mayor)	3.700
257	Idem	Rodríguez Rodríguez (Juan Bautista)	4.800
258	Idem	Ruiz Arenas (Francisco)	4.600
259	Idem	Ruiz Torres (Manuel) (Viuda de)	2.800
260	Idem	Sánchez Molina (Miguel)	2.000
261	Idem	Sánchez Villanova (Miguel)	2.800
262	Idem	Segovia Jiménez (Pablo)	11.000
263	Idem	Segovia López (Francisco)	17.200
264	Idem	Serrano Castillo (Gabriel)	4.600
265	Idem	Siles Aragón (Francisco)	4.600
266	Idem	Siles Toro (Antonio)	2.000
267	Idem	Siles Toro (Francisco)	6.800
268	Idem	Siles Toro (José)	5.800
269	Idem	Toro García (Juan)	9.400
270	Idem	Toro Ramírez (Gerardo)	3.800
271	Idem	Vedia Jaldo (Eugenio)	9.000
272	Idem	Vedia Jaldo (Juan A.)	3.800
273	Idem	Vidal García (Manuel)	3.200
274	Atarfe	Aguilar Jiménez (Antonio)	10.800
275	Idem	Aguilar Jiménez (Miguel)	21.000
276	Idem	Aguilar Osuna (Francisco)	18.600
277	Idem	Argüelles Terriente (José)	13.600
278	Idem	Ariza Moreno (Fernando)	5.500
279	Idem	Díaz Arjona (Francisco)	6.100
280	Idem	Díaz Arjona (Miguel)	6.500
281	Idem	Díaz López (Manuel)	8.100
282	Idem	Fernández Moncada (Manuel)	13.600
283	Idem	Fernández Poyatos (Miguel)	2.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
284	Atarfe	Guzmán Ruiz (Gabriel)	13.600
285	Idem	Hermoso González (José)	2.200
286	Idem	Guzmán Ruiz (Manuel)	13.600
287	Idem	Hinojosa (Purificación) (Viuda de Jiménez Cisneros)	5.000
288	Idem	Hoffman Spiegler (Sigfredo)	17.200
289	Idem	Jiménez Terriente (Francisco)	10.200
290	Idem	Jiménez Castro (Manuel)	4.100
291	Idem	Jiménez Navarro (José)	13.600
292	Idem	López Jiménez (Natalio)	8.600
293	Idem	Martínez Hita (Enrique)	13.600
294	Idem	Martínez Hita (Juan)	28.100
295	Idem	Martínez Rojas (Natalio)	5.000
296	Idem	Osuna Sánchez (Francisco), menor	17.000
297	Idem	Povedano Villazán (Manuel)	5.700
298	Idem	Ramírez Jiménez (Francisco)	10.200
299	Idem	Ruiz Cabello-Osuna (Enrique)	7.000
300	Idem	Sánchez Baena (Eduardo)	19.200
301	Idem	Sánchez Jiménez (Antonio)	10.200
302	Idem	Soto Hermoso (José)	10.200
303	Idem	Torres Navarro (Manuel)	4.600
304	Idem	Vilchez Martínez (Rafael)	2.200
305	Idem	Zurita Sánchez (Antonio)	7.200
306	Beficena	Alanis Martín (José)	5.700
307	Idem	Carrasco Cabrera (Antonio)	7.500
308	Idem	Carrasco Díaz (Manuel)	33.700
309	Idem	Carrasco Díaz (Miguel)	7.500
310	Idem	Carrasco Navarro (Manuel)	2.200
311	Idem	Carrasco Pavón (Manuel)	2.000
312	Idem	Carrasco Sánchez (José)	12.400
313	Idem	Carrasco Sánchez (Juan)	5.000
314	Idem	Castro Galindo (Antonio), viuda de Paulino Melgarejo Palma	2.200
315	Idem	Castro Mateos (Antonio)	4.000
316	Idem	Castro Mateos (Emilio)	6.300
317	Idem	Castro Mateos (Francisco)	9.100
318	Idem	Castro Mateos (Narciso)	7.500
319	Idem	Castro del Paso (Antonio)	10.600
320	Idem	Castro Santiago (Francisco)	5.100
321	Idem	Chacón Ortiz (José)	6.300
322	Idem	Chica Calvo (Juan)	14.200
323	Idem	Díaz Carrasco Antonio	14.300
324	Idem	Díaz Carrasco (Francisco)	3.600
325	Idem	Fernández Marín (José)	5.100
326	Idem	Framit Cuadros (Manuel)	2.200
327	Idem	Galindo Vargas (Francisco)	2.200
328	Idem	Gálvez Navarro (José)	3.100
329	Idem	Gálvez Navarro (Manuel)	5.400
330	Idem	Gálvez Salas (Miguel)	5.900
331	Idem	Gálvez Sánchez (José)	12.700
332	Idem	Gamarra Muñoz (Ángel)	4.300
333	Idem	Guerrero López (José)	3.300
334	Idem	Guerrero Palma (Manuel)	4.700
335	Idem	Guerrero Palma (Miguel)	3.800
336	Idem	Henares Hernández (José)	4.300
337	Idem	Henares Hernández (Manuel)	4.000
338	Idem	Henares Navarro (Agustín)	5.400
339	Idem	Hitos Reyes (José Manuel)	3.800
340	Idem	Hitos Salas (Enrique)	12.800
341	Idem	Lechuga López (Amalia)	9.500
342	Idem	Lechuga Palma (Emilio)	5.200
343	Idem	Lechuga Reyes (Antonio)	7.500
344	Idem	Lechuga Reyes (Francisco)	7.500
345	Idem	Lechuga Salas (Francisco)	9.500
346	Idem	López Gálvez (Francisco)	5.400
347	Idem	López Sánchez (Manuel)	6.700
348	Idem	López Sánchez (Miguel)	7.500
349	Idem	López Sánchez (Rafael)	5.100
350	Idem	Martín Arnedo (Antonio)	6.300
351	Idem	Martín Arnedo (José)	3.300
352	Idem	Martín Ortega (José)	4.900
353	Idem	Mateos Bonilla (Antonio)	15.000
354	Idem	Mateos Ramos (Manuel)	4.700
355	Idem	Megías Mateos (Antonio)	5.300
356	Idem	Megías Mateos (Juan)	7.500
357	Idem	Megías Mateos (Luis)	7.500
358	Idem	Melgarejo Palma (Miguel)	2.200
359	Idem	Mendoza Fernández (Enrique)	8.800
360	Idem	Mendoza Fernández (Fernando)	11.800

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
361	Bellicena	Mendoza Fernández (José)	19.200
362	Idem	Mendoza Muñoz (Enrique)	24.000
363	Idem	Montes Marcos (José)	2.200
364	Idem	Moreno García (Andrés)	8.100
365	Idem	Navarro Framit (Miguel)	5.400
366	Idem	Navarro Palma (Antonio)	2.200
367	Idem	Navarro Palma (Francisco)	5.000
368	Idem	Navarro Salas (Francisco P.)	17.600
369	Idem	Navarro Salas (Manuel)	5.700
370	Idem	Ortega Bazoco (Manuel)	5.100
371	Idem	Ortega Carrasco (Aurora)	12.700
372	Idem	Ortega Carrasco (Manuel)	4.800
373	Idem	Ortega Donaire (Patricio)	6.700
374	Idem	Ortega Jaldo (Angel)	2.200
375	Idem	Ortega López (José María)	4.800
376	Idem	Ortega Mateos (Antonio)	10.000
377	Idem	Ortega Mateos (José)	9.500
378	Idem	Ortega Mejías (Antonio)	11.900
379	Idem	Ortega Mejías (Francisco)	11.900
380	Idem	Ortega Mejías (Juan)	11.900
381	Idem	Ortega Pérez (Antonio)	4.800
382	Idem	Ortega Rivera (Manuel)	4.800
383	Idem	Ortega Sánchez (Antonio)	11.900
384	Idem	Ortega Sánchez (Enrique)	2.200
385	Idem	Ortega Sánchez (Manuel)	20.600
386	Idem	Ortega Sánchez (Miguel)	28.300
387	Idem	Ortiz Saizpardo (Juan)	16.600
388	Idem	Ortiz Ventué (Juan)	2.200
389	Idem	Palma Alonso (Angeles)	4.800
390	Idem	Palma Ramos (Manuel)	2.200
391	Idem	Pavón García (Antonio)	9.100
392	Idem	Pavón García (Manuel)	2.200
393	Idem	Peinado Hitos (Antonio)	7.500
394	Idem	Peinado Sánchez (Enrique)	4.800
395	Idem	Pérez Fernández (Francisco)	17.000
396	Idem	Pérez Martín (Juan)	2.200
397	Idem	Pérez Ortega (Manuel)	6.300
398	Idem	Puya Fernández (Angel)	41.100
399	Idem	Rivera Donaire (Francisco)	5.100
400	Idem	Rivera Donaire (José)	7.500
401	Idem	Rivera Donaire (Manuel)	4.500
402	Idem	Rodríguez García (Francisco)	6.500
403	Idem	Rojas González (Antonio y Eduardo Rojas Sánchez)	29.700
404	Idem	Rovira Virgil (Primitivo)	2.200
405	Idem	Salas García (Manuel)	7.500
406	Idem	Salas García (Miguel)	9.300
407	Idem	Sánchez Bazoco (Manuel)	5.700
408	Idem	Sánchez Carrasco (Carmen)	9.500
409	Idem	Sánchez Muñoz (Laureano)	2.200
410	Idem	Sánchez Naranjo (Antonio)	9.100
411	Idem	Sánchez Naranjo (José)	5.000
412	Idem	Sánchez Ortega (Ana), viuda de Antonio Lechuga Salas	6.300
413	Idem	Sánchez Palma (Francisco)	4.800
414	Idem	Santiago Henares (Eduardo)	4.000
415	Idem	Sánchez Palma (Rosario)	3.800
416	Idem	Segura Pérez (Francisco)	9.700
417	Cajar	Fernández Cuesta (Manuel)	10.900
418	Idem	García Alejó (Diego)	3.800
419	Idem	García Tovar (Antonio)	9.000
420	Idem	Jiménez del Paso (Antonio)	2.000
421	Idem	Linares Rejón (Luis)	13.600
422	Idem	Molina García (Antonio)	5.400
423	Idem	Molina García (Luis)	2.000
424	Idem	Molina Fernández (Rafael)	16.300
425	Idem	Montoya Cirela (Miguel)	4.500
426	Idem	Quero Ruiz de Valdivia (José)	3.700
427	Idem	Sánchez Rejón (Francisco)	6.500
428	Idem	Tover Castillo (Francisco)	5.000
429	Idem	Vilchez Molina (Antonio)	15.000
430	Cenes de la Vega	Sánchez Quirós (Antonio)	7.900
431	Cijuela	Baldomero Benavides (José)	5.400
432	Idem	Bohorques Escolano (Amador)	14.500
433	Idem	Correal Isla (José)	14.400
434	Idem	García Sánchez (Antonio)	3.800
435	Idem	Isla Vallejo (José), (menor)	16.500
436	Idem	Molina Carmona (Eduardo)	4.800
437	Idem	Molina Navarro (Antonio), Herederos de	24.000
438	Idem	Molina Zapata (Eusebio)	6.700

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
439	Cijuela	Pérez Rodríguez (Emilio)	2.200
440	Idem	Rodríguez Cobos (Nicolás)	9.000
441	Idem	Rueda Gerdo (Sebastián)	2.200
442	Idem	Sáez Fernández (Miguel)	3.800
443	Idem	Vidal Largo (Francisco)	3.300
444	Cullar Vega	Aguilar Barrera (Juan)	10.200
445	Idem	Aguilar Barrera (Ricardo)	8.100
446	Idem	Aguilar Moreno (Claudio)	7.200
447	Idem	Aguilar Moreno (Fernando)	2.200
448	Idem	Aguilar Moreno (Juan)	9.000
449	Idem	Aguilar Moreno (Manuel)	5.400
450	Idem	Aguilar Roldán (Claudio)	2.200
451	Idem	Aguilar Sánchez (Javier)	11.000
452	Idem	Aguilar Sánchez (José María)	6.000
453	Idem	Aguilar Sánchez (María)	7.700
454	Idem	Aívar Cantero (Francisco)	4.300
455	Idem	Alonso Aguilar (Francisco)	7.200
456	Idem	Alonso Aguilar (Salvador)	7.200
457	Idem	Alonso Muñoz (Francisco)	24.400
458	Idem	Alonso Muñoz (Gabriel)	15.300
459	Idem	Alonso Muñoz (Isidro)	8.900
460	Idem	Alonso Rodríguez (Miguel)	4.800
461	Idem	Aranda Muñoz (Francisco)	9.000
462	Idem	Aranda Muñoz (Juan)	10.000
463	Idem	Aranda del Paso (Joaquín)	17.600
464	Idem	Ariza Ortega (José)	2.400
465	Idem	Baena García (Miguel)	5.400
466	Idem	Barrera Aguilar (Antonio)	4.400
467	Idem	Barrera Aguilar (Clemente)	13.900
468	Idem	Barrera Aguilar (José)	41.200
469	Idem	Barrera López (Eduardo)	30.000
470	Idem	Barrera López (Manuel)	8.100
471	Idem	Barrera Pérez (José)	28.800
472	Idem	Barrera Pérez (Juan de Dios)	12.700
473	Idem	Bimbela Cantero (Francisco)	6.300
474	Idem	Bonilla Martín (Eduardo)	9.500
475	Idem	Burgos Bonilla (Manuel)	7.700
476	Idem	Burgos Fernández (Antonio)	6.300
477	Idem	Burgos Pérez (Antonio), Heredero de Encarnación Palma Cuadros	5.000
478	Idem	Cabello Fernández (Salvadora), Viuda de José Moreno García	11.000
479	Idem	Cabrera Martín (Antonio)	8.100
480	Idem	Cabrera Martín (Manuel)	6.300
481	Idem	Díaz Pérez (Manuel)	7.000
482	Idem	Donaire Morales (Antonio)	9.000
483	Idem	Donaire Morales (Manuel)	9.500
484	Idem	Donaire Roldán (Modesta)	7.200
485	Idem	Fernández Calero (Rafael)	5.800
486	Idem	Fernández Junco (Juan de Dios)	4.800
487	Idem	Fernández Morales (Manuel)	5.400
488	Idem	Fernández Moreno (José), (mayor)	6.700
489	Idem	Fernández Moreno (Margarita)	9.100
490	Idem	Fernández Moreno (Miguel)	27.500
491	Idem	Galindo Aguilar (José)	6.300
492	Idem	Galindo Aguilar (Juan de Dios)	4.800
493	Idem	Galindo Chambó (José)	8.100
494	Idem	Galindo García (Félix)	5.000
495	Idem	Galindo Molinero (Francisco)	8.900
496	Idem	Galindo Molinero, Juan de Dios	6.300
497	Idem	Galindo Ruiz (Antonio)	4.800
498	Idem	Galindo Salinas (Javier)	13.100
499	Idem	Galindo Soto (José)	4.700
500	Idem	Galindo Soto (Juan)	5.300
501	Idem	Galindo Soto (Salvador)	7.000
502	Idem	García Bertos (Agustín)	4.900
503	Idem	García Burgos (Antonio)	6.700
504	Idem	García Cortés (Aurora)	6.000
505	Idem	García Cortés (Cristóbal)	2.000
506	Idem	García Fernández (José), (mayor)	5.900
507	Idem	García Guerrero (Francisca)	2.200
508	Idem	García Moreno (Fernando)	5.300
509	Idem	García Moreno (Manuel)	8.100
510	Idem	García Pérez (Isabel)	2.000
511	Idem	García Rojas (Juan)	8.000
512	Idem	García Sánchez (José)	6.300
513	Idem	Gómez Martín (José)	3.000
514	Idem	González Palma (José)	5.400
515	Idem	González Palma (Miguel)	2.500
516	Idem	Ibáñez García (Manuel)	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
517	Cullar Vega.....	Izquierdo Martín (Rafael).....	13.800
518	Idem	Jaldo Moreno (José).....	9.400
519	Idem	Jiménez González (Isidro).....	4.900
520	Idem	López Galindo (Manuel).....	10.200
521	Idem	López Moreno (Francisco).....	3.000
522	Idem	López del Pino (José).....	3.300
523	Idem	Martín Aguilar (José).....	17.600
524	Idem	Martín Aguilar (Miguel).....	2.800
525	Idem	Martín Arcos (Francisco).....	4.800
526	Idem	Martín Arcos (Rafael).....	3.000
527	Idem	Martín Delgado (Carmen).....	5.100
528	Idem	Martín Delgado (Manuel).....	7.200
529	Idem	Martín García (Antonio).....	2.000
530	Idem	Martín Martín (Francisco).....	24.000
531	Idem	Martín Martín (Juan).....	14.000
532	Idem	Martín Morales (Eduardo).....	9.300
533	Idem	Martín Rodríguez (José).....	12.900
534	Idem	Montes González (José).....	5.300
535	Idem	Morales Bertos (José).....	2.200
536	Idem	Morales Bertos (Juan).....	3.300
537	Idem	Morales García (Antonia), viuda de Federico Fernández Galindo.....	8.100
538	Idem	Morales García (Antonio).....	13.600
539	Idem	Morales García (Bernardo).....	3.800
540	Idem	Morales García (José M.).....	5.400
541	Idem	Morales García (Manuel).....	15.300
542	Idem	Morales García (Pedro).....	3.000
543	Idem	Morales Sánchez (Manuel).....	3.300
544	Idem	Moreno Agrela (Eduardo).....	32.900
545	Idem	Moreno Fenoy (José).....	4.000
546	Idem	Moreno Fernández (Francisco) (menor)...	12.800
547	Idem	Moreno Galindo (Felipe).....	10.200
548	Idem	Moreno Gómez (Cristóbal).....	3.900
549	Idem	Moreno Junco (José).....	20.500
550	Idem	Moreno Martín (Bernardo).....	5.400
551	Idem	Moreno Morales (Emilio).....	2.200
551 bis	Idem	Moreno Morales (Felipe).....	11.000
552	Idem	Moreno Morales (Francisco).....	8.500
553	Idem	Moreno Morales (Juan de Dios).....	9.000
554	Idem	Moreno Muñoz (Antonio).....	3.800
555	Idem	Moreno Muñoz (Manuel).....	14.400
556	Idem	Moreno Rodríguez (Antonio).....	5.400
557	Idem	Moreno Sánchez (Manuel).....	7.200
558	Idem	Muñoz Aguilar (Juan de Dios).....	4.800
559	Idem	Muñoz Muñoz (Juan de Dios).....	9.500
560	Idem	Muñoz Serrano (Antonio).....	5.900
561	Idem	Navarro Vargas (Juan de Dios).....	6.300
562	Idem	Navarro Vargas (Manuel) (mayor).....	9.000
563	Idem	Navarro Vargas (Manuel) (menor).....	6.000
564	Idem	Navarro Vargas (Rafael).....	7.300
565	Idem	Olgoso Burgos (Manuel).....	5.400
566	Idem	Pérez Castro (Miguel).....	5.700
567	Idem	Pérez Cuesta (Antonio R.).....	30.000
568	Idem	Pérez Fernández (Manuel).....	3.800
569	Idem	Pérez Martín (Carmen), viuda.....	6.700
570	Idem	Pérez Montoro (Rafael).....	5.000
571	Idem	Pérez Pérez (Isidro).....	6.300
572	Idem	Pérez del Pino (José).....	2.500
573	Idem	Pérez Roldán (Nicolás).....	7.600
574	Idem	Pérez Sánchez (Manuel).....	3.800
575	Idem	Pertiñez García (Francisco).....	5.000
576	Idem	Pertiñez Mendigorri (Manuel).....	14.700
577	Idem	Rodríguez Baena (Manuel).....	2.800
578	Idem	Rodríguez Gámez (Juan).....	5.000
579	Idem	Rodríguez González (Arzparo), viuda de Gutiérrez.....	11.000
580	Idem	Rodríguez Merlo (Manuel).....	11.000
581	Idem	Rodríguez Morales (Antonio).....	6.000
582	Idem	Rodríguez Morales (Francisco).....	7.200
583	Idem	Rodríguez Moreno (Antonio).....	9.000
584	Idem	Rodríguez Vargas (Francisco).....	2.800
585	Idem	Roldán Galindo (José María).....	9.000
586	Idem	Roldán García (José).....	5.700
587	Idem	Roldán Sánchez (Antonio).....	9.500
588	Idem	Rosa García (Juan de la).....	10.200
589	Idem	Ruiz Baena (Antonio).....	13.000
590	Idem	Ruiz Baena (Pablo).....	22.400
591	Idem	Ruiz Carrasco (Manuel).....	10.000
592	Idem	Ruiz Carrasco (Miguel).....	6.300

(Continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

979

ALONSO CALLEJA, Edesio, y José María de la Torre Orbiz; comparecerán el día 17 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 83 de 1936, instruido contra los mismos.

980

ALVELA RODRIGUEZ, Juan; de veinticuatro años de edad, casado, mozo de mercado, hijo de Juan y de Manuela, natural de Corcubión (Coruña), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Moreria, número 7, bajo derecha; comparecerá el día 17 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 53 de 1936, instruido contra Casimira Villa y Manuel Villa.

981

APARICIO VICENTE, Victoriano; de veintinueve años de edad, soltero, chófer, natural de Salamanca, hijo de Juan y de Flora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Covadonga, número 6, segundo centro; comparecerá el día 24 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.071 de 1935, instruido contra el mismo.

982

ARANDA, César; comparecerá el día 31 de Marzo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 947 de 1935, instruido contra el mismo.

983

BAZOS FERNANDEZ, Carmen, y Antonia Muñoz Chacón; comparecerán el día 24 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal,

a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 1.108 de 1935, instruido contra las mismas y otras.

984

BARCON GALDOS, Dolores, y José Novoa García; comparecerán el día 24 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 984 de 1935, instruido contra José Novoa.

985

BLANCO MARTINEZ, Manuel; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Manuela, natural de La Coruña, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por intento de hurto, bajo el número 120 de 1936.

986

BLASCO FERNANDEZ, Consuelo; Agustín Casillas Mendoza y Fernando Fernández García; comparecerán el día 31 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 1.164 de 1935, instruido contra Agustín Casillas.

987

CARO JIMENEZ, Antonio; de veintidós años de edad, soltero, vendedor, hijo de Antonio y Crispina, natural de Madrid, que dijo vivir en el Pasadizo de San Ginés, números 3 y 5, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.020 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

988

CHOZAS GRANADOS, Gregoria; comparecerá el día 31 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el núm. 289 de 1935, instruido contra la misma.

989

FERNANDEZ ALONSO, Federico; de treinta y dos años de edad, soltero, chófer, hijo de José y Rosalía, natural de Quintanar (Zamora), que dijo vivir en Madrid, calle de Vallehermoso, núme-

ro 72, piso segundo derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones por imprudencia, bajo el número 455 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

990

FERNANDEZ BIENCINTO, Gregorio, y Luis Alarcos de Lucas; comparecerán el día 24 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 1.181 de 1935, instruido contra los mismos.

2610

991

FERNANDEZ IGLESIAS, Guillermo; Enrique Mora Mora y Covadonga Martínez Villar; comparecerán el día 24 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 1.114 de 1935, instruido contra Covadonga Martínez.

992

FERNANDEZ RINCON, Angela; comparecerá el día 24 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y escándalo, con el número 48 de 1936, instruido contra la misma.

993

FERNANDEZ SUAREZ, Enrique; de treinta y un años, natural de Madrid, de profesión chófer, soltero, que dijo vivir en la calle de Juanelo, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y en calidad de testigo, número 89 del año 1936.

994

GARCIA BARRACA, Ramón; hijo de Ramón y de María; domiciliado últimamente en San Dimas, número 10; comparecerá el día 17 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 926 de 1935, instruido contra el mismo.

995

GUERRERO FUNES, Francisca; hija de José y de María; domiciliada últimamente en San Vicente, número 20,

principal; comparecerá el día 14 de Marzo próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 929 de 1935, instruido contra la misma.

996

HUELVES, Carmen; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Carolinas, número 25, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 1.128 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la purará el perjuicio a que haya lugar.

2611

997

LIZCANO MORA, Agustín; comparecerá el día 31 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de fluido eléctrico, con el número 782 de 1935, instruido contra el mismo.

998

LOZANO PAZ, Francisco; hijo de José y de Teresa, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 29 del actual mes de Febrero, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 935 de 1935, instruido contra el mismo.

999

MARQUEZ SOUZA, Manuel; de cuarenta y un años, hijo de Manuel y de Juana, natural de Viana de Catelo (Portugal), de profesión mecánico, casado, que dijo vivir en la calle de Sederias, número 28 (Talavera de la Reina), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 89 del año 1936.

2609

1.000

MARTIN MARTINEZ, Leocadio; de sesenta y cinco años, casado, sin oficio, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Cerro Blanco, número 26 (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 24 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de una caja de uvas, con el número 35 de 1936, instruido contra el mismo.

1.001

MARTINEZ YUSTA, Margarita; hija de Juan y de Aurea; domiciliada últimamente en la calle de Alcántara, número 39, patio; comparecerá el día 31 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.128 de 1935, instruido contra Francisco Villafraula.

1.002

MATESANZ RAFARES, Ernesto; de diecinueve años, hijo de Emilio y de Rosenda, natural de Madrid, de profesión contable, soltero, sin domicilio en la actualidad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 158 del año 1936.

1.003

MAYORAL SARRIAS, Juan; domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, número 35, patio, número 2; comparecerá el día 17 de Marzo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 762/35, instruido contra el mismo.

1.004

MONEO SALINAS, Jesús; de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Santa Cruz de la Calzada (Logroño), hijo de José María y de María; comparecerá el día 17 de Marzo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 116/35, instruido contra el mismo.

1.005

ORGE SINSEGUNDO, Alfonso; y Eladio Corral Garrido; comparecerán el día 31 de Marzo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.175/35, instruido contra los mismos.

1.006

PEREZ RODRIGUEZ, José; y su representante legal; comparecerán el día 31 de Marzo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.069/35, instruido contra Luis Salas Herrero.

1.007

REVILLA ESQUIVIAS, Julio Angel; de veintiséis años, natural de Madrid, chófer, casado, que dijo vivir en la calle del Ancora, 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 89 del año 1936.

1.008

SANCHEZ CANO, Gregorio, y María Velasco Herranz; comparecerán el día 31 de Marzo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.095/35, instruido contra la María Velasco.

1.009

SEBASTIAN TRESPADERNE, María; de setenta y cuatro años, hija de Braulio y de Juliana, natural de Briviesca (Burgos), de profesión sus labores, viuda, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 94, piso cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 91 del año 1936.

1.010

TORRE RUIZ, María del Pilar de la; domiciliada últimamente en San Bernardo, 41; comparecerá el día 7 de Marzo próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 32 de 1936, instruido contra la misma.

2612

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.498

CROBAS DIAZ, Juan Vicente; natural de Madrid, hijo de Bernardo y de Juliana, de treinta y cuatro años de

edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Arroyo O'Patiel, número 4; procesado en causa por hurto, instruida con el número 212 de 1932 por el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado citado, con objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.499

2593

PEREZ PERETE, Pío; viudo de Casiana González Hernández, domiciliado últimamente en la calle de Augusto Figueras, número 8; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte de Casiana González Hernández, instruida por dicho Juzgado con el número 13 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.500

2592

POR LA PRESENTE requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Miguel Cortina, de treinta años, chófer, natural de Valencia y últimamente prestando sus servicios como tal en Valencia, domicilio de D. Gaspar Forteza Francisco, calle de Antonio Lázaro, número 14, a fin de que en término de dos días se constituya en el Depósito municipal de Mola del Cuervo, para sufrir el arresto de cinco días que le fué impuesto por sentencia de 23 de Noviembre de 1935, dictada en juicio de faltas sobre malos tratos de obra y palabra, y asimismo para que abone la cantidad de 25,35 pesetas por costas causadas en el aludido expediente; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.501

2608

SE DEJA SIN EFECTO la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del 9 de Enero de 1936, número 251, relativa al sujeto José María Hernández Rodríguez, procesado en causa número 292 de 1935 por robo.

1.502

2598

VAREA BARRIOS, Benita; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Paula Rives y Martí, con el fin de llevar a efecto su prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho y ser declarada rebelde, decretada en sumario número 35 de 1936 por estafa.

1.503

2594

ALBERTO ROSET, Carlos; de nacionalidad francesa, pero hijo de padres españoles, soltero y domiciliado en Bar-

celona, cuyo domicilio se desconoce; comparecerá, en el término de quince días, ante el Coronel Juez de esta División D. Angel Martínez-Peñalver Ferrer, del Juzgado número 1, cuya residencia oficial es calle de Anselmo Clavé, letra B, segundo (Edificio Dependencias Militares); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Coronel Juez, Angel Martínez-Peñalver.

1.504

JG—208

ALEU MORERA, Francisco, y Antonio Peiró; residentes ambos en Barcelona, cuyos domicilios se desconocen, así como otros antecedentes; comparecerán, en el término de quince días, ante el Coronel Juez permanente de esta División D. Angel Martínez-Peñalver Ferrer, del Juzgado número 1, cuya residencia oficial es calle de Anselmo Clavé, letra B, segundo (Edificio Dependencias Militares); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.—Barcelona, 15 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Coronel Juez, Angel Martínez-Peñalver.

1.505

JG—207

ALVAREZ N., Manuel; hijo de Ramona, natural de Sistolto, parroquia de idem, Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo; avecinado en su pueblo, soldado perteneciente al primer Batallón del Regimiento de Infantería de Mérida número 29; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente perteneciente a dicho Cuerpo, Juez instructor, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 17 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, José López.

1.506

JG—212

CANTO SORIANO, Julio; natural de Benisa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Benisa, provincia de Alicante; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Tarifa número 4, D. Juan Guillén Jordá, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alicante a 15 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Juan Guillén.

1.507

JG—205

GONZALEZ GARCIA, José; natural de Ronda, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ronda, provincia de Málaga; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Tarifa número 4, D. Juan Guillén Jordá, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alicante a 15 de Febrero de 1936.

El Teniente Juez instructor, Juan Guillén Jordá.

JG—204

1.508

HERNANDORENA LÓPEZ, José María; hijo de Juan y de Juana, natural de El Ferrol (La Coruña), nació el día 6 de Febrero de 1915, de estado soltero, profesión estudiante, domiciliado últimamente en Barcelona, Escuela de Aeronáutica Naval, cuyas señas personales en 30 de Agosto de 1930, fecha de su inscripción marítima, eran como sigue: cuerpo creciendo, ojos oscuros, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares; color sano, barba ninguna, particulares ninguna; comparecerá, en término de noventa días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, ante el señor Jefe instructor de la Delegación marítima de la provincia de Barcelona, don Francisco Ibáñez Yanguas, Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Jefe del Negociado y Registro, o manifestará su paradero actual, por haberle correspondido ingresar por su turno en el servicio activo de la Armada con el número 271 del reemplazo del año 1935, y que por no haberse presentado en 2 de Noviembre último, se le instruye el correspondiente expediente; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 20 de Febrero de 1936.—El Jefe instructor, Francisco Yanguas.

JM—206

1.509

MANRESA GUTSEN, Francisco; casado con Juanita López, cuyo último domicilio fué en Barcelona en los primeros números de la calle Benavente, y no poseyéndose otros antecedentes; comparecerá, en el término de quince días, ante el Coronel Juez instructor de esta División, D. Angel Martínez-Peñalver Ferrer, del Juzgado número 1, cuya residencia oficial es calle de Anselmo Clavé, letra B, segundo (edificio de Dependencias Militares); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Febrero de 1936.—El Coronel Juez, Angel Martínez-Peñalver.

JG—209

1.510

MANRIQUE MALDONADO, Juan; hijo de Nicolás y de Dolores, natural de Turón (Granada), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, frente y boca, regulares; color sano; sujeto a procedimiento por el delito de desertión; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, en Ceuta, ante el Juez instructor permanente, Capitán de Caballería D. José Estremera Torre de Trassiera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 14 de Febrero de 1936. El Capitán Juez instructor, José Estremera.

JG—210

1.511

MARCHENA RODRIGUEZ, Carlos; hijo de José y de Nieves, natural de Sevilla, provincia de ídem, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: nariz regular, barba regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, boca pequeña, color sano, frente ancha, aire bueno, producción buena, estatura 1,600 metros, de estado soltero, profesión religioso; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Canarias, número 11, de esta plaza, D. Eduardo Pérez Lombana, por hallarse sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cádiz, número 13; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Las Palmas, 5 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Pérez Lombana.

JG—213

1.512

PEREZ MOLINA, Narciso; hijo de Narciso y de Juana, natural de Valladolid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tarbes (Francia); procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 13, D. Miguel Carnicero Fernández, residente en Segovia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Segovia, 17 de Febrero de 1936.—El Alférez Juez instructor, Miguel Carnicero.

JG—214

1.513

RAMOS GONZALEZ, Alfredo; hijo de Primitivo y de Francisca, natural de Madrid, nacido el día 4 de Septiembre de 1901, casado, vecino de Madrid, de profesión tipógrafo y domiciliado últimamente en dicha capital, en la calle de Fernando el Católico, número 22; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez permanente de la primera División orgánica, D. Pedro Moreno Muñoz, que tiene su Juzgado en las Prisiones Militares de esta plaza, calle de Calatrava, número 29, para responder de la condena que le fué impuesta en la causa número 148 de 1932, instruida por el delito de hurto de una máquina de escribir de la primera División orgánica; y, caso de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Febrero de 1936.—El Capitán Juez, Pedro Moreno.

JG—227

1.514

SANCHEZ SANCHEZ, Ramón; natural de Pozohondo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Pozohondo, provincia de Albacete; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del

Regimiento de Infantería Tarifa, número 4, D. Juan Guillén Jordá, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 15 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Juan Guillén.

JG—203

AUDIENCIAS TERRITORIALES

CACERES

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Badajoz, que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de la categoría B), conforme a lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, con informe de la Presidencia de la Audiencia territorial en que sirvan sus cargos.

Cáceres, 22 de Febrero de 1936.—El Secretario de gobierno (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Angel Arila.

JO—2577

MADRID

Don Román Sanmarti de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Sus señorías D. Francisco Zurbano.—D. Ramón de Páramo. D. Adolfo O. Casado.—D. José Santaló. D. Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid a 23 de Diciembre de 1935. Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 2, de la misma, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña María del Carmen Losada y Sánchez Arjona, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Sevilla, representada por el Procurador D. Ruperto Alcúa y Murillo, y defendida por el Letrado don Francisco Blasco, y de la otra, como demandados, D. Domingo Polo y Polo, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Serafín Palacios y defendido por el Letrado D. Francisco Pastor, y D. José de la Lastra y Losada, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio:

Aceptando los Resultandos, etc.,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número 2, de los de Madrid, dictó con fecha 2 de Enero de 1935, por la que, declarando haber lugar a la demanda de tercería de dominio, formulada por doña María del Carmen Losada y Sánchez Arjona, asistida de su esposo, D. José Manuel de La Lastra Rojas, contra D. Domingo Polo y Polo y D. José María de la Lastra y Losada, declaró que los bienes embargados en los autos ejecutivos promovidos por el Sr. Polo contra don José María de la Lastra y Losada, sobre reclamación de 30.000 pesetas de prin-

cipal, importe de una letra de cambio, con más los intereses, gastos y costas, son de la plena y exclusiva propiedad de doña María del Carmen Losada y Sánchez Arjona; y que una vez firme dicha sentencia, se lleve constancia de la misma a dichos autos ejecutivos para alzar el embargo practicado en los mismos, con imposición de las costas a D. Domingo Polo y Polo, a quien igualmente se imponen las de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de D. José de la Lastra y Losada, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano. Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.”

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Adolfo Ortiz Casado, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 23 de Diciembre de 1935.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a D. José de la Lastra y Losada en rebeldía, libro la presente en Madrid a 22 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmarti.

JC—193

Don Román Sanmarti de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Febrero de 1936. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 14, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Fundación denominada “Providencia de Dios”, defendida por el Letrado D. Alfonso Cabello, y representada por el Procurador D. Rafael Pérez Aguilera; y de la otra, como demandados y apelados, D. José Billón Estelrich, D. Vicente González Pescador y D. José Botella Juliá, mayores de edad, militar, jornalero e industrial, respectivamente, y los tres de esta vecindad, representados por los estrados por su incomparecencia, sobre nulidad de contratos de arrendamiento y pago de alquileres.

Aceptando los Resultandos, etc.,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la sentencia recurrida dictada por el Juez de primera instancia número 14, de esta capital, por la que se absuelve a los demandados D. José Billón Estelrich, D. Vicente González Pescador y D. José Botella Juliá de la demanda de D. Hilario Herranz y Estables, como patrono de la Fundación denominada “Providencia de Dios”, relacionada en

el resultando primero de la aludida sentencia apelada, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en el juicio. Por la rebeldía de los mencionados demandados D. José Billón Estelrich, D. Vicente González Pescador y D. José Botella Juliá, publíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse notificación personal, dentro del término de tercero día, y firme que sea la misma, publíquese también en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de Mayo de 1931.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 13 de Febrero de 1936.—Ante mí: Ldo. Manuel Montoya."

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a los demandados en rebeldía, libro presente, en Madrid a 24 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmartín de Terán.

JC—192

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio, de que se hará mención, se ha dictado por la Sección primera de esta Audiencia provincial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 29 de Enero de 1936; vistos ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, los autos de juicio de divorcio promovidos ante el Juzgado número 2, de Bilbao, por doña Florentina Irabien y Aguirre, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, como demandante, representada por el Procurador D. Isaias Vidarte, y defendida por el Abogado D. José María Pastor, contra su cónyuge D. Juan Domínguez Astola, mayor de edad, sin que consten más circunstancias, en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos, siendo parte el Ministerio fiscal, sobre disolución del matrimonio de dichos cónyuges.

Fallamos que estimando la demanda de doña Florentina Irabien y Aguirre, contra D. Juan Francisco Domínguez Astola, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de dichos cónyuges por las causas mencionadas en el primer Considerando y por culpa del marido demandado, a quien imponemos las costas del juicio, y la situación de la hija menor del matrimonio Isabel Jacinta Domínguez Irabien, en compañía

y bajo la potestad de la demandante, sin perjuicio de los derechos del padre demandado de comunicarse con ella y vigilar su educación en la forma que se determine en ejecución de esta sentencia. Y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con las correspondientes certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento, y el de los artículos 25 y 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Ribero.—Jesús García Obeso.—Rafael de Vega Haro."

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Juan Francisco Domínguez Astola, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Bilbao, 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.—Visto bueno: el Presidente, Isidoro F. del Ribero.

JC—186

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al consignatario de la expedición de pequeña velocidad número 7.399, C. Mora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, al que se le hace por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 387 de 1935, sobre robo de mercancías.

Dado en Andújar a 22 de Febrero de 1936.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario (ilegible).

JO—2504

ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, rucia oscura, sin hierro, con pelos blancos en la barriga y pelos sobresalientes en la frente, y un aparejo compuesto de enjaína, dos ropones sin adornos, mandil, cabezal y cincha, con látigo de hozal; robada en la madrugada del día del actual al vecino del término de Algaidas, del domicilio del mismo, llamado Cazalla de la Sierra, de dicho término, Eusebio Siles Casado; la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en causa número 11 de 1936, sobre robo.

Archidona, 21 de Febrero de 1936. El Juez, Francisco García.—El Secretario (ilegible).

JO—2505

En virtud de proveído dictado en la causa número 4 de 1936, sobre estafa, se cita por medio de la presente a Alejandro San Gil Lorca, Agente representante de la Compañía de Seguros La Estrella, domiciliado últimamente en Málaga, Vendeja, número 2, para que, en el término de diez días, a contar de la publicación en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; advirtiéndole que, caso de no comparecer, la orden de citación se convertirá en detención.

Archidona, 22 de Febrero de 1936.—el Juez, Francisco García.—El Secretario (ilegible).

JO—2506

BELMONTE

Don Miguel Cano Vivanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del robo cometido en el pueblo de Cervera del Llano, en casa de doña María Saiz y López de Tejada, en la noche del 20 al 21, o de este día al 22 de Enero último; poniendo a disposición de este Juzgado al autor o autores del mismo, caso de ser habidos, por estar así acordado en el sumario que se instruye con el número 6 del corriente año.

Dado en Belmonte (Cuenca) a 21 de Febrero de 1936.—El Juez, Miguel Cano.—El Secretario, José María Ginés.

JO—2527

Don Miguel Cano Vivanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en Villar de Cañas la noche del 12 al 13 de Enero pasado en la casa de D. Gabriel de Luz y Fernández de Luz, apoderándose los autores de dos jamones, un saco y efectos de peluquería; poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por estar así acordado en el sumario que se instruye con el número 4 del corriente año.

Dado en Belmonte (Cuenca) a 21 de Febrero de 1936.—El Juez, Miguel Cano.—El Secretario, José María Ginés.

JO—2528

Don Miguel Cano Vivanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y captura del autor o autores del intento de robo llevado a cabo en la noche del 30 al 31 de Diciembre último en el Ayuntamiento del pueblo de Santa María de los Llanos, apoderándose de una pistola Star, calibre 7,65, propiedad del Secretario, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por estar así acordado en el sumario número 2 del corriente año.

Dado en Belmonte (Cuenca) a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Miguel Cano.
JO—2529

Don Miguel Cano Vivancos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del intento de robo llevado a cabo en el domicilio de don Juan Lodares Lodares, en el pueblo de Los Hinojosos, en la madrugada del día 28 del próximo pasado mes de Diciembre, poniéndolos a disposición de este Juzgado, por habérlo así acordado en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año, caso de ser habidos.

Dado en Belmonte (Cuenca) a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Miguel Cano.
JO—2530

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 11 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre incendio de quinientas balas de yute ocurrido en Palamós, el día 4 del actual, en un almacén utilizado por el consignatario de dicha villa, D. Julio Matas Danés, se cita y llama a la persona que resulte ser dueña de la expresada mercancía y a los representantes legales de las Compañías de Seguros contra incendios Lloyd's, Western Ass. C. Limited y Cornhill Ins., de Londres, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles la oportuna declaración y enterarles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 22 de Febrero de 1936.—El Secretario, Angel Fernández Toral.
JO—2551

CABRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, cumpliendo orden de la Superioridad, dimanante del sumario 77 de 1935, por la que se hace saber que en el ramo de responsabilidades civiles de dicho sumario se proceda al levantamiento de los embargos y cancelación de las fianzas que hubiere prestado el procesado solvente, que ha sido absuelto; se ha llevado a efecto lo ordenado, y siendo una de las fiadoras personales en dicho ramo, doña Rosa Méndez de San Julián Belda, que falleció en Madrid el día 8 de Agosto de 1935, e ignorándose cuáles sean sus herederos, se hace saber a los mismos, por medio de la presente, haberse cancelado la fianza que prestó dicha señora en la pieza de responsabilidades civiles de indicado sumario; insertándose esta cédula en la "Gaceta de Madrid" a los fines expresados.

Cabra a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, Francisco Clavero.
JO—2531

CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto se cita a las personas que resulten ser dueñas de los vehículos siguientes: una bicicleta marca "Cieles J. M. S.", con freno a medio uso, sin bomba ni freno, substraída mes y medio antes del 15 de Enero del corriente año en la partida Plá Redó, del término municipal de Villarreal; y otra bicicleta substraída unos dos meses antes por las afueras de Villarreal, por encima de la Acequia Mayor, cuya descripción todavía no consta; las cuales deberán comparecer, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración y ofrecerles las acciones del sumario; apercibiéndolas que, de no comparecer, las parará el perjuicio correspondiente en derecho. Pues así lo he acordado por proveído de hoy dictado en el sumario número 17 de 1936, sobre hurtos, contra Andrés Nebot Solsona.

Dado en Castellón de la Plana a 22 de Febrero de 1936.—El Juez, Juan Cantos Barber.—El Secretario (ilegible).
JO—2537

CASTRO DEL RIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 97 del corriente año, por hurto de una caballería, contra José Gallardo García (a) "El Bú" y Francisco Soldado Cuadrado, se cita por medio de la presente a José González, que se dice ser vecino de la Alameda (Málaga), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, expido la presente en Castro del Río a 22 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Saravia.
JO—2538

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Antonio, que usa también el nombre de Julián, el cual es de mediana estatura, más bien delgado, de treinta y nueve a cuarenta años de edad, que tiene una cicatriz que partiendo de la parte inferior del ojo izquierdo, llega hasta cerca del labio del mismo lado; el cual viste pelliza de color azul, pantalón de pana claro, usa boina, el cual tiene alguna muela de oro o, por lo menos, de tal color; para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesa-

miento y prisión contra él dictado en la causa que instruyo bajo el número 33 del año actual por el delito de robo; apercibiéndole que, si deja de hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Ciudad Real a 22 de Febrero de 1936.—El Juez, José Labajo. El Secretario (ilegible).
JO—2539

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 48 del corriente año, sobre hurto del semoviente que después se reseñará, substraído en la finca Megía, del término municipal de esta villa, en los días 15 y 16 del actual, propiedad de D. Agustín Mendoza Montero; habiéndose acordado interesar de las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como a la detención del autor o autores de la substracción; poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Señas del semoviente.

Una cerda de cuatro años, colorada, oreja derecha hoja de higuera, la izquierda, cortada, de unas seis arrobos, con hierro en la paletilla derecha, forma corona.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Febrero de 1936.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—El Secretario, Eusebio Cornago.
JO—2541

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 49 del corriente año sobre hurto de los semovientes que después se reseñarán, substraídos en la finca Portera, del término municipal de esta villa, en la noche del 9 al 10 del actual, propiedad de D. Gabriel Fernández Sexma; habiéndose acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Once corderos de unos tres meses, merinos, blancos.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Febrero de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, Eusebio Cornago.
JO—2542

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, se cita y llama a un gitano, alto, moreno, que tiene un hijo que se llama Ramón, que estuvo en el pueblo de Navas en Octubre o Noviembre del año 1934 efectuando un cambio con el vecino de dicho pueblo Rogelio Martín Bravo, cuyo actual domicilio y circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario que instruyo con el número 94 del año 1933, por delito de hurto.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho gitano, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Garrovillas a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Gabriel García Marco.

JO—2543

GRANOLLERS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido de Granollers, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 1 de 1936, sobre robo, por el presente se cita a Juan Manuel Almudi, domiciliado últimamente en Valencia, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción del partido de Granollers, al objeto de prestar declaración en la causa antes indicada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

Granollers a 21 de Febrero de 1936. El Secretario, Teodosio Aznar.—Visto bueno: el Juez de Instrucción, Joaquín Serrano.

JO—2545

GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siquier, Juez de Instrucción del partido de Grazalesma.

Por la presente requisitoria que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Cádiz y Málaga, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gómez Mateos, natural y vecino de Yunquera y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, calle Galán y García Hernández, número 21, para notificarle el auto de conclusión dictado con esta fecha en el sumario número 64 de 1932, por hurto, que contra él y otro se instruye y emplazarle para que en el término de diez días comparezca ante la Jma. Audiencia provincial de Cádiz, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, para cuya designación se le requerirá en dicho acto; apercibido que, de no verificarlo, se le designará del turno de oficio y advertido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Grazalesma a 20 de Febrero de 1936.—P. S. M., el Secretario, Manuel García.—El Juez, R. Colom.

JO—2546

INFANTES

Don Juan Bautista Fontes Barnuevo, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia por vacante.

Por el presente edicto se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Villahermosa, por término de quince días, para ser provista en concurso libre y con arreglo a lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, cuya vacante corresponde a la categoría C).

Dado en Infantes a 22 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Bautista Fontes.

JO—2547

Don Juan Bautista Fontes Barnuevo, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia por vacante.

Por el presente edicto se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Almedina a concurso libre y por término de quince días, para ser provista con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, cuya vacante corresponde a la categoría C.

Dado en Infantes a 22 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Bautista Fontes.

JO—2548

JATIVA

Don Baldomero de Abia Arthaud, Juez de Instrucción del partido de Jativa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Joaquín Calles Blasco, de diecisiete años de edad, soltero, zapatero, natural de Orjiva, y cuyo paradero se desconoce, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 de 1934, sobre hurto; apercibíendole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Dado en Jativa a 22 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.—El Juez de Instrucción, Baldomero de Abia.

JO—2549

JIJONA

Doni Tomás Bordera Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente edicto se cita a Bartolomé Pérez Guevara, Cristóbal Molina Mira, Félix Vilaplana Juan, Pascual Bernabén Torres, Francisco Sanz Sanz, Vicente Bernabén Payá, Carlos Valero Valls e Isidro Bernabén Payá, vecinos de Ibi, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario seguido en el mismo con el número 42 de 1934, por el delito de fraudes y exacciones ilegales contra Mariano Navarro Miralles, vecino de dicha villa, y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo

109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Jijona a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, Santiago Arroyo. El Juez, Tomás Bordera.

JO—2550

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma.

Hago saber: Que en la noche del 12 al 13 del actual fueron sustraídas de la Alquería de Tabera de Arriba, agregado a Tabera de Abajo, las caballerías que al final se reseñarán, propias del vecino de dicho pueblo de Tabera de Abajo, Francisco Casado Reyes, y en el sumario número 22 del corriente año, que se sigue por dicho hecho, se ha acordado interesar de las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y ocupación de los semovientes dichos, y a su conducción a este Juzgado, juntamente con su poseedor o poseedores ilegítimos y que no acreditasen su legítima procedencia.

Reseña de las caballerías.

Un burro capón de diez años, de alzada 1,21 metros, raza española, pelo pardo, con una raya negra en la cruz y espinazo, esquilado a máquina, bocinegro y bragado, asegurado en El Fénix Agrícola, marca N, número 1, en la nalga derecha.

Una burra de tres años, pelo castaño, hocico blanco, con rozadura en el espinazo, esquilada recientemente, también; sin asegurar.

Dado en Ledesma a 25 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Cueva. El Juez, Antonio Niño.

JO—2552

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma.

Hago saber: Que en la noche del 12 al 13 de Febrero actual fueron sustraídas de la Alquería del Alcornocal, agregado a Garcirrey, las caballerías que al final se expresarán, propias del vecino de Sanda, Felipe González Cruz, y en el sumario que con el número 21 del corriente año se sigue por sustracción de tres caballerías, se ha acordado interesar de las Autoridades y sus Agentes, procedan a la ocupación de expresadas caballerías y su conducción a este Juzgado, así como de los autores del hecho, si no justificaran su legítima procedencia.

Reseña de las caballerías.

Un buche de ocho meses, pelo negro, de regular alzada.

Una burra de ocho años, pelo claro, alzada pequeña.

Otro buche de cuatro meses, hijo de la anterior, pelo igual que la madre, de pequeña alzada. Estas dos caballerías son propiedad del vecino de Sanda, Miguel Porgas Sánchez.

Dado en Ledesma a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Cueva. El Juez, Antonio Niño.

JO—2553

MANRESA

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario número 92 de 1933, sobre falsedad y estafa contra Luis Fábregas y otros, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción en el término de quinto día a partir de la publicación del presente a Modesto Tres Puig, que tuvo su domicilio en Barcelona, en la calle Nápoles, 564, entre-suelo, segunda, desconociéndose su actual domicilio, a fin de recibirle declaración en la expresada causa: previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manresa 21 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial interino, Antonio Ruiz.—El Juez, Isidro Liesa.

JO—2555

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de ocho jamones, unas barras de salchichón, unos siete kilos de salchichonada, unos 18 a 20 kilos de longaniza, unos 10 kilos de sobrasada y unas 10 pesetas en plata y calderilla, substraído en las primeras horas de la mañana de este día del establecimiento de salchichería sito en la calle de la Estación, número 45, de esta ciudad, propiedad del vecino de la misma D. Clemente Sanroma Blanco, todo lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Que asimismo se proceda a la busca y detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrare lo substraído ilegítimamente, y del autor o autores del hecho, los que para realizar el mismo abrieron con llave falsa el citado establecimiento, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruyo con el número 28 del corriente año sobre robo.

Dado en Manzanares a 19 de Febrero de 1936.—El Juez, Luis Veloso. El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—2556

OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Serrano Caro (a) "Tiritones", de diecinueve años, hijo de Antonio y de Josefa, soltero, natural y vecino de El Rubio, con domicilio en dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este

Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 72 de 1934 se instruye sobre robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en calidad de preso, provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 21 de Febrero de 1936.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo.

JO—2560

OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Elías de la Puente Calzada, de profesión viajante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle auto de procesamiento en el sumario número 514 de 1935, que en el mismo se sigue sobre estafa contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 21 de Febrero de 1936.—El Juez, Félix Llanes.—El Secretario, C. F. Miranda.

JO—2561

Don Félix Llanes Alonso, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Pérez, de cincuenta y nueve años de edad, casado, natural de Galicia, vecino de Ules, de profesión labrador y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle auto de procesamiento en el sumario número 36 de 1935, que en el mismo se sigue sobre

tenencia ilícita de armas contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 21 de Febrero de 1936.—El Juez, Félix Llanes.—El Secretario, C. F. Miranda.

JO—2562

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud de la presente y de lo acordado en providencia de esta fecha en carta-orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, se cita a Alejandro Simón Buitrago, vecino que fué de esta villa y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que los días 22, 23, 24 y 25 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real para formar parte del Tribunal, como Capacidad, en los juicios orales señalados para dichas fechas: apercibido que, si dejara de comparecer sin alegar excusa legítima que lo justifique, incurrirá en la multa de 250 a 1.500 pesetas o de 1.500 a 5.000 si pagara contribución en cantidad mayor de 1.500 pesetas.

Dado en Piedrabuena a 22 de Febrero de 1936.—El Secretario (legible).—El Juez, José James.

JO—2563

PONFERRADA

En providencia de esta fecha, dada en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con el número 18 del corriente año, sobre lesiones y homicidio por imprudencia de otro y Juan José Riesco Cancelló, vecino de Tremor de Arriba, que iba en la camioneta marca Chevrolet, matrícula LE-3.129, al caerse al río en el puente de Almagarinos, de este partido, contra Antonio Suárez Alonso, se acordó publicar edictos en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y "*Gaceta de Madrid*", concediendo un término de diez días, a contar del de su publicación, al hermano de dicho interfecto Ignacio Riesco Cancelló, que al parecer se halla en el extranjero, para comparecer ante este Juzgado, personándose en la causa, y ofrecerle previamente las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ponferrada a 18 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Julio Fuentes.—El Juez (legible).

JO—2564

REINOSA

Don Fernando Garralda y Valcárcel, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido.

Por medio del presente, y en virtud de proveído de esta fecha, recaído en el expediente que se instruye para el

aseguramiento de los bienes dejados por el fallecido Felipe Somavilla Bustamante, vecino que fué del pueblo de Arroyuelos, se hace saber a su hija Teodosia Somavilla Martínez, en ignorado paradero, que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, debe personarse en este Juzgado, por sí o por medio de Apoderado con poder bastante, a hacerse cargo de los bienes dejados por aquél.

Dado en Reinosa a 22 de Febrero de 1936.—El Secretario, Ricardo García Navarraz.—El Juez, Fernando Garralda.
JO—2565

RIAZA

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a Donroteo Aparicio, domiciliado últimamente en esta villa de Rianza y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Rianza, con objeto de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas por la Jefatura de Montes de esta provincia de Segovia, importantes dieciséis pesetas, por infracciones forestales cometidas en el monte "Los Comunes", de esta villa de Rianza, con fecha 16 y 19 de Enero de 1935; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rianza a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, José A. Avila.—El Juez, Pascual Ruiz-Salinas.

JO—2566

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y se fijará otro en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de Colmenar del Arroyo, se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías, propiedad del vecino de Colmenar del Arroyo Fernando Cobos Cardiel, cuyas señas son las mismas que se expresan a continuación, las cuales fueron sustraídas la noche del 5 al 6 de los corrientes, del Prado Torrelejano, término de dicho Colmenar del Arroyo, donde se hallaban pastando, y caso de ser halladas, se pongan a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 35 del corriente año, sobre hurto de dichas caballerías.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, como seña particular un poco amañada del pie izquierdo, con el hie-

rro de la Compañía de Seguros La Mundial en la nalga izquierda, con rastra de un potro de seis meses, pelo colorado.

Una mula de catorce años, de 1,46 metros de alzada, capa castaña oscura, cicatriz en la oreja izquierda, e igual hierro de la Compañía aseguradora en la nalga izquierda.

Y un mulo capón de ocho años, de 1,50 metros de alzada, pelo negro y con hierro en la nalga izquierda de la propia Compañía, letra F número 7.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro.

JO—2567

SEGOVIA

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido por vacante del cargo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Cruz de Torres, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de María, natural de Jaén, vecino de Valdemoro, de oficio peluquero, de estado soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en Valdemoro, partido de Getafe, calle del Doctor Benito, número 3, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que con el número 89 de 1935, se le sigue en este Juzgado por delitos de hurto y estafas; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, detención y conducción a la Cárcel de este partido, a disposición del referido Tribunal, al mencionado procesado.

Dado en Segovia a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Angel del Barrio.

JO—2568

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de instrucción del número 3, de esta capital.

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 23 de Octubre de 1935, página 387, número 13.803, por la que se llamaba al procesado en la causa 355 de 1935, por estafa, Fernando Moreno Serrano, en atención a haber sido habido el mismo y dejado sin efecto el procesamiento por la Audiencia provincial de esta capital.

Dado en Sevilla a 22 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Marchena.

JO—2569

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como

militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de ocho arrobos de anguilas "Mareas", propiedad de José Guillem Guillem, sustraídas en la noche del día 22 al 23 de Enero próximo pasado de un vivero que tenía en la acequia llamada "Canal", de este término municipal, y a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 10 de este año, sobre hurto.

Dado en Sueca a 21 de Febrero de 1936.—El Juez, Francisco Salmerón. El Secretario, Vicente Moreno.

JO—2571

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Zaragoza y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al penado en causa número 312 de 1934, sobre robo, Gregorio Bermejo Sánchez, de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Miguel y de Ana, pañero, con última residencia en Zaragoza, calle de la Yedra, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir la prisión subsidiaria correspondiente por no haber satisfecho la multa a que fué condenado; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo y ruego a las Autoridades civiles y militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, a los fines acordados.

Dado en Tudela a 19 de Febrero de 1936.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—2772

VILLACARRIEDO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de Villacarriedo, en el sumario que con el número 55 de 1936, que se instruye sobre daños, se ha acordado citar ante referido Juzgado a Ignacio Valle Presa, dueño de la camioneta matrícula S-4654, para que, en término de cinco días, a partir de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante el mismo a prestar declaración en referido sumario, que se instruye a consecuencia de accidente automovilista, ocurrido el día 28 de Noviembre último; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Villacarriedo a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—2575

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

El Sr. Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por pro-

videncia del día de hoy, dictada en los autos promovidos en concepto de pobre por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, en representación de doña Carmen Massa Blanes, contra don Mauricio Daham Trone, sobre divorcio, y en su pieza separada, acordada para prevenir las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley del Divorcio, ha acordado se cite, por medio del presente al demandado don Mauricio Daham Trone para que el día 5 de Marzo próximo, a las diez y media horas, comparezca ante dicho Juzgado de primera instancia, número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, a acordar las medidas prevenidas en el artículo anteriormente indicado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, Benjamín Aparicio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

JC—187

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos de divorcio promovidos en concepto de pobre por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez, en nombre de doña Carmen Massa Blanes contra don Mauricio Daham Trone, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Solano.—Madrid, 14 de Febrero de 1936.—El anterior oficio únase a los autos de su razón, y, en su vista, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez, en nombre de doña Carmen Massa Blanes, la que se sustanciará por los trámites prevenidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al Ministerio fiscal y a D. Mauricio Daham Trone, a quienes se emplazará para que, dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos, personándose en forma, y la contesten, y en su caso formen reconvencción; y mediante ser desconocido el actual paradero del demandado, Sr. Daham, lévese a efecto el emplazamiento acordado al mismo por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre.—Proveído por S. S., doy fe.—Solano.—Ante mí: Por don Pedro Alvarez Castellanos, Benjamín Aparicio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al demandado, don Mauricio Daham Trone, emplazándole a los fines y término acordados, a cuyo fin se le previene que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente edicto, que firmo en Madrid a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, Benjamín Aparicio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

JC—188

El Sr. Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos en concepto de

pobre por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, en representación de doña Carmen Massa Blanes, contra D. Mauricio Daham Trone, sobre divorcio, y en su pieza separada, acordada para prevenir las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley del Divorcio, ha acordado se cite por medio del presente al demandado, don Mauricio Daham Trone, para que el día 5 de Marzo próximo, a las diez y media horas, comparezca ante dicho Juzgado de primera instancia, número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, a acordar las medidas prevenidas en el artículo anteriormente indicado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, Benjamín Aparicio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

JC—189

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos de divorcio promovidos en concepto de pobre por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez, en nombre de doña Carmen Massa Blanes, contra don Mauricio Daham Trone, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Solano.—Madrid, 14 de Febrero de 1936.—El anterior oficio únase a los autos de su razón, y, en su vista, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez, en nombre de doña Carmen Massa Blanes, la que se sustanciará por los trámites prevenidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al Ministerio fiscal, y a D. Mauricio Daham Trone, a quienes se emplazará para que, dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos, personándose en forma, y la contesten, y, en su caso, formen reconvencción; y mediante ser desconocido el actual paradero del demandado, Sr. Daham, lévese a efecto el emplazamiento acordado al mismo por medio de edictos, insertos en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre.—Proveído por S. S., doy fe.—Solano.—Ante mí: Por don Pedro Alvarez Castellanos, Benjamín Aparicio.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, D. Mauricio Daham Trone, emplazándole a los fines y término acordados, a cuyo fin se le previene que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente edicto, que firmo en Madrid a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, Benjamín Aparicio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

JC—190

MADRID — JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos seguidos por doña Ignacia Concep-

ción Martínez y Rodríguez contra don Juan y D. Julián Abad Naranjo, hoy la viuda de éste, doña Carolina López Izquierdo, sobre pago de cantidad, se sacan de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de pesetas 16.260.03, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, las participaciones siguientes de la casa, en esta capital y su calle del Aguila, señalada con el número 38 interior, antes 18, de la manzana 115, edificada en la parte del solar que antes ocupó la casa en la misma calle, número 38 moderno, 18 antiguo, que tiene de superficie 234 metros cuadrados, 72 decímetros, 40 centímetros, también cuadrados.

Una participación en pleno dominio, correspondiente a D. Juan Abad Naranjo, de 729 pesetas 394 milésimas, en el total valor dado a la finca de que se trata.

Otra participación en nuda propiedad, correspondiente al mismo, de 3.229 pesetas con 394 milésimas.

Otra participación en pleno dominio, correspondiente a D. Julián Abad Naranjo, de 1.382 pesetas con 424 milésimas; y

Otra participación en nuda propiedad correspondiente al mismo, de pesetas 3.229 con 394 milésimas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—191

N U L E S

En los autos de juicio de divorcio que penden en este Juzgado, promovidos por doña Rosario Ramos Pallarés, representada voluntariamente por el Procurador D. Rafael Torres Sancho, contra el esposo de aquélla, Juan Martí Pallarés, mayor de edad, casado, que se encuentra en ignorado paradero, cuya demandante litiga en concepto de pobre por ahora, se dictó la providencia que, literalmente copiada, dice así:

“Providencia.—Juez ejerciente, señor Reñés.—Nules a 17 de Febrero de 1936.—Presentado el anterior es-

crita-demanda, y por ratificado, con los documentos y copias que se acompañan; por ser competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio formulada, se admite a trámite, conforme a lo dispuesto en la vigente ley, que regula tal materia, usándose para las actuaciones papel de oficio y sin exacción de derechos por ahora, ya que la demandante ha formulado por separado demanda incidental de pobreza; dése traslado de la demanda principal, con emplazamiento, al demandado Juan Martí Pallarés, publicándose, por ser ignorado su paradero, las oportunas cédulas en el tablón de edictos de este Juzgado, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias estarán a su disposición en la Secretaría del infrascrito, y, transcurrido dicho término, dése cuenta. A los otrosíes primero, segundo y tercero, por hechas las manifestaciones que contienen. — Lo manda y firma S. S., debidamente asesorado por el Letrado don Jaime Lees Loret; doy fe.—Eduardo Reinés. — Jaime Lees. — Ante mí, Anibal Vidal.”

Y por ello se emplaza por la presente, que será fijada en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, así como en el tablón de edictos de este Juzgado a D. Juan Martín Pallarés, para que, dentro del término de veinte días, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Nules, y autos mencionados, a contestar la demanda, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos estarán de manifiesto en Secretaría única.

Nules a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JC—195

PRAVIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de 12 del corriente mes, acordó admitir la demanda que sobre divorcio formuló el Procurador D. Jovino Fernández, en nombre de doña María de la Asunción Ponte y Alvarez, vecina de Prámaro, parroquia de Solo de Luña, Concejo de Cudillero, contra el esposo de la misma, D. Jesús Menéndez López, ausente en ignorado paradero, mandando conferir traslado al demandado y al señor Representante del Ministerio fiscal, para que comparezca y la contesten.

En su consecuencia, por medio de la presente, que será inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se emplaza al demandado, D. Jesús Menéndez López para que, dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio de divorcio mencionado, al objeto de serle entregadas las copias simples para que conteste la demanda en el plazo de los veinte días que la ley determina, bajo el apercibimiento a que haya lugar, si no lo verifica.

Pravia a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

JC—196

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pilar Belío Román, por escándalo, bajo el número 1.240 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Pilar Belío Román, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Belío Román a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la misma esta resolución; publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado e l mismo día de su fecha. Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pilar Belío Román, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Amorós Ruiz, bajo el número 1.149 de 1935, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra José Amorós Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Amorós Ruiz a la pena de diez pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Amorós Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Parra Sánchez, bajo el número 53 de 1936, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Fernando Parra Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Parra Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia al condenado Fernando Parra Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Olalla Ariza, bajo el número 51 de 1936, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Antonio Olalla Ariza, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Olalla Ariza a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia al condenado Antonio Olalla Ariza, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Víctor Cambra Yanci y Valentín Fernández Con-

de bajo el número 1.055 de 1935, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Febrero de 1936; D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones y malos tratos, contra Víctor Cambra Yanci y Valentín Fernández Conde, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Víctor Cambra Yanci a la pena de seis días de arresto por la falta de lesiones, y a Valentín Fernández Conde a la pena de cinco días de arresto por la falta de malos tratos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar esta resolución a dicho Víctor Cambra Yanci, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Víctor Cambra Yanci, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1936.—El Secretario, Mario Serratacó.

JQ—2495

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente y en virtud de demanda repartida a este Juzgado, formulada por el Procurador D. Carlos María Martínez Bellón designado en turno de oficio para representar a Julián Sánchez Díaz, mayor de edad, jornalero y domiciliado en la calle de San Luis, número 8; se cita a D. Pedro Muñoz Gutiérrez, mayor de edad, zapatero, vecino de esta capital, cuyo domicilio se ignora, para que el día 3 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a fin de celebrar el oportuno acto de conciliación solicitado por el demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 278 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como antecedente de la querrela formulada por estupro cometido por dicho Sr. Muñoz en la persona de Carmen Sánchez, hija menor de edad del Sr. Sánchez.

Y para que sirva de citación a don Pedro Muñoz Gutiérrez, a los efectos acordados, a cuyo acto deberá concurrir, acompañado de su hombre bueno, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario, Luis Calderón. El Juez municipal (ilegible).

JC—203

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 833 de 1935, por desobediencia, contra Manuel Riego Viciosa, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Septiembre de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Riego Viciosa,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Riego Viciosa a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Manuel Riego Viciosa, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.225 de 1935, por hurto, contra Pedro Sanz Guillén, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Sanz Guillén,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Sanz Guillén a la pena de treinta días de arresto, que sufrirá en la Prisión celular, indemnización de 20 pesetas al perjudicado Santiago Largo Simón y al pago de las costas causadas en este juicio, devolviendo a su dueño, Enrique Mera Mera, el abrigo intervenido; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para notificar al condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Pedro Sanz Guillén, cuyo

domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 787 de 1935, por hurto, contra Luis Arenas Caravantes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Arenas Caravantes,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Arenas Caravantes a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la Prisión celular, y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para notificar al condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Luis Arenas Caravantes, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.222 de 1935, por estufa, contra Miguel Sánchez Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Sánchez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Sánchez Gómez a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión celular; indemnización de 4.20 pesetas a Juan Naranjo Ortega y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para notificar al condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia

cia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Miguel Sánchez Gómez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 637 de 1935, por lesiones, contra Rafael Moya Martínez (a) "El Vasitos", aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Septiembre de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Moya Martínez (a) "el Vasitos",

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Moya Martínez (a) "el Vasitos" a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas de este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Margarita Rodríguez Blanco.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Margarita Rodríguez Blanco, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco García Sanval, domiciliado últimamente en la calle de Tribulete, número 4, principal, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, a usar de su derecho, si le conviniere, en el expediente número 507 de 1935, por lesiones, contra el mismo.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario, José A. Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Martínez Padilla, domiciliado últimamente en la Asistencia Social, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 744 de orden de 1935; apercibido que, de no verifi-

carlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario, José A. Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Agustín Pérez Lopez, domiciliado últimamente en la calle de Leonor González, número 6, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido bajo el número 744 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario, José A. Caballero.—V.º B.º: el Juez municipal, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.231 de 1935, por lesiones, contra Gaspar Refoyo y Francisco Refoyo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gaspar Refoyo y Francisco Refoyo,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Gaspar Refoyo y a Francisco Refoyo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para notificar a Julio Arenillas Rodríguez, Gaspar Refoyo y Francisco Refoyo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Julio Arenillas Rodríguez, Gaspar Refoyo y Francisco Refoyo, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—2497

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.128, seguido en este Juzgado contra Rafael Gambín López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 12 del mes de Febrero y año de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Gambín López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Gambín López a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Gambín López, expido la presente en Madrid a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Palazón.

JO—2496

MOLINA DE SEGURA

Don Juan Bautista López Gil, Juez municipal de esta villa de Molina de Segura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber resultado desierta en el último concurso de traslado anunciado, y en virtud de orden superior, se anuncia a concurso libre con arreglo a las disposiciones que determina la ley Orgánica del Poder judicial y demás pertinentes en vigor.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de quince días en este Juzgado municipal, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Este pueblo tiene 12.374 habitantes de derecho y 12.289 de hecho, y el Secretario no percibe otros haberes que los que le corresponden con arreglo al Arancel vigente y cuando actúe.

Dado en Molina de Segura (Murcia) a 21 de Febrero de 1936.—El Juez, Juan Bautista López.—El Secretario, Pedro Pérez.

JO—2499

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente con destino en el Grupo de las Fuerzas de su Cuerpo en esta Base naval principal.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la Cartilla naval del inscripto de la Armada, licenciado Jesús García Hoyos, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 17 de Febrero de 1936.—El Juez instructor, José Rodríguez.

JM—211

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.